



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120SHCPIMSS22-006
		Registro SAI U220827

CONTRATO ABIERTO PARA LA "ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. EDUARDO PINEDA ALBARRÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 27 de diciembre de 2022, en la Quinta Sesión Extraordinaria, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la "Adquisición Sectorizada de Blancos: Colchas, Sábanas, Fundas, Almohadas, Toallas, Cobertores, Colchones y Colchonetas para los Ramos Administrativos 11 (Educación Pública), 12 (Salud), 25 (Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México) y 36 (Seguridad y Protección Ciudadana), así como para las entidades de control directo 50 (Instituto Mexicano del Seguro Social) y 51 (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado), para el ejercicio fiscal 2023", mediante Acuerdo número CAAS-C01-CON-OM-SE-05/2022.
- II. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional No. **AA-006000993-E26-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40, en correlación con el 28 fracción I, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los relativos de su Reglamento, en términos del Oficio de Adjudicación de fecha 27 de diciembre de 2022, suscrito por el Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.
- III. Derivado de lo anterior, mediante oficio número **09 53 84 61 1CFF/14007/2022** de fecha 30 de diciembre de 2022, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato la División de Bienes No Terapéuticos, solicito a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requiriente, Área Técnica y del Administrador

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120SHCPIMSS22-006 Registro SAI U220827
---	--	--

del Contrato, los aspectos técnicos, presupuestales, y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:
- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2** La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.3** El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos de la designación No. 09 52 17 61 1800/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, cuyas designaciones individuales obran en el expediente respectivo, los cuales serán los encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, integrado al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.
- I.4** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120SHCPIMSS22-006
		Registro SAI U220827

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Representante Legal, que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 32,666 de fecha 20 de febrero de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Carlos César Augusto Mercado Villaseñor, Titular de la Notaría Pública número 87 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número N-2018032630, denominada "**GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**", cuyo objeto social es, entre otros, la compraventa, comisiones, importación y exportación, distribución, transportación, almacenaje y transmisión de artículos relacionados con el comercio y la industria en general, enfocándose, más no limitándose a todo tipo de textiles, vestuarios, uniformes, materiales y equipo médico, colchones, suministros de laboratorio, y materiales, accesorios y útiles de oficina.

II.2 El C. Eduardo Pineda Albarrán, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 32,666 de fecha 20 de febrero de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Carlos César Augusto Mercado Villaseñor, Titular de la Notaría Pública número 87 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número N-2018032630, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120SHCPIMSS22-006 Registro SAI U220827
---	--	--

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II.5** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GGE180220P71**.
- II.7** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **EL INSTITUTO** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.9** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107 P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.
- En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- II.10** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120SHCPIMSS22-006 Registro SAI U220827
---	--	--

descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Mixcoatl S/N, Colonia Guadalupe, Código Postal 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México, teléfono: 722 272 3436, correo electrónico: [REDACTED]

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la "Adquisición Sectorizada de Blancos: Colchas, Sábanas, Fundas, Almohadas, Toallas, Cobertores, Colchones y Colchonetas para los Ramos Administrativos 11 (Educación Pública), 12 (Salud), 25 (Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México) y 36 (Seguridad y Protección Ciudadana), así como para las entidades de control directo 50 (Instituto Mexicano del Seguro Social) y 51 (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado), para el ejercicio fiscal 2023", al amparo del procedimiento de contratación señalado en el Antecedente número II de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- | | |
|----------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes" |
| Anexo 2 (dos) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Apéndices, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Administradores |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120SHCPIMSS22-006 Registro SAI U220827
---	--	--

del Contrato, Lugares de Entrega y Oficio número 09 53 84 61
1CFF14007/2022"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Carta Garantía de los Bienes y Oficio de Notificación de Adjudicación"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$17,598,857.26 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$21,925,227.34 (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 34/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en el **Anexo 1 (uno)** y en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la "Adquisición Sectorizada de Blancos: Colchas, Sábanas, Fundas, Almohadas, Toallas, Cobertores, Colchones y Colchonetas para los Ramos Administrativos 11 (Educación Pública), 12 (Salud), 25 (Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México) y 36 (Seguridad y Protección Ciudadana), así como para las entidades de control directo 50 (Instituto Mexicano del Seguro Social) y 51 (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado), para el ejercicio fiscal 2023", por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el numeral **X.** del Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI en el área de Trámite de Erogaciones correspondiente, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120SHCPIMSS22-006
		Registro SAI U220827

en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, se deberán observar los requisitos establecidos en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI contener nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, la notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120SHCPIMSS22-006 Registro SAI U220827
---	--	--

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120SHCPIMSS22-006 Registro SAI U220827
---	--	--

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) correspondiente o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120SHCPIMSS22-006 Registro SAI U220827
---	--	--

se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción), según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del Banco [REDACTED] a nombre de "GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120SHCPIMSS22-006
		Registro SAI U220827

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las siguientes garantías:

- Garantía de los bienes.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los bienes de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y sus Apéndices que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
- Garantía de Cumplimiento.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120SHCPIMSS22-006 Registro SAI U220827
---	--	--

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo señalado en el numeral XI. del Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Segunda del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120SHCPIMSS22-006 Registro SAI U220827
---	--	--

- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, se deberá cumplir con lo establecido en el numeral XIV. del Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico, sus Apéndices y Oficio de Notificación de Adjudicación, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES: La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso con las características, en las cantidades y ubicaciones señaladas en los APÉNDICES I. CATÁLOGO DE BIENES, II. DEMANDA AGREGADA y IV. LUGARES DE ENTREGA del Anexo Técnico, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120SHCPIMSS22-006 Registro SAI U220827
---	--	--

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES: La entrega de los bienes deberá realizarse de acuerdo al calendario de entregas establecido por **"EL INSTITUTO"**, mismo que se detalla en el APÉNDICE VI. CALENDARIO DE ENTREGAS, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. En este sentido, se especifica que las primeras entregas deberán llevarse a cabo dentro de los primeros 60 (sesenta) días naturales del inicio del ejercicio fiscal 2023, según sea el caso.

Asimismo, se deberán observar los plazos señalados en el Anexo Técnico y sus Apéndices que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES: **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar bienes 100% (cien por ciento) nuevos y que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas, unidades de medida, cantidades y deberán ser entregados a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en cuanto a cantidad, calidad y especificaciones técnicas de acuerdo a lo estipulado en el APÉNDICE I. CATÁLOGO DE BIENES y II. DEMANDA AGREGADA, respectivamente, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. En caso de que **"EL INSTITUTO"** lo requiera, **"EL PROVEEDOR"** deberá firmar y cumplir con el acuerdo de confidencialidad correspondiente para el manejo de su identidad gráfica para su posterior entrega.

Para la entrega de los bienes deberá cumplir con lo señalado en el numeral VII. CONDICIONES DE LA ENTREGA que se encuentra en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y sus Apéndices, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA PRIMERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y sus Apéndices que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

"EL INSTITUTO" procederá al canje y/o devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120SHCPIMSS22-006 Registro SAI U220827
---	--	--

a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen, conforme lo establecido en el Anexo Técnico y sus Apéndices que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

En caso de aplicar, "EL INSTITUTO" procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA TERCERA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "EL INSTITUTO" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá observar y cumplir con lo establecido en el numeral III. CALIDAD, del Anexo Técnico y sus Apéndices, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y sus Apéndices, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL INSTITUTO" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL INSTITUTO", con

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120SHCPIMSS22-006 Registro SAI U220827
---	--	--

motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslinando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120SHCPIMSS22-006 Registro SAI U220827
---	--	--

o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, se deberá observar lo establecido en el numeral III., inciso b), del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120SHCPIMSS22-006
		Registro SAI U220827

como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Por lo anterior, se deberá observar lo establecido en el numeral XVI, del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

VIGÉSIMA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120SHCPIMSS22-006
		Registro SAI U220827

con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en el Anexo Técnico y sus Apéndices, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes se hará acreedor a una sanción conforme a lo señalado en el numeral XII. del Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120SHCPIMSS22-006
		Registro SAI U220827

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120SHCPIMSS22-006
		Registro SAI U220827

la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SEXTA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico y a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120SHCPIMSS22-006 Registro SAI U220827
---	--	--

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
11. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120SHCPIMSS22-006
		Registro SAI U220827

que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120SHCPIMSS22-006 Registro SAI U220827
---	--	--

VIGÉSIMA OCTAVA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120SHCPIMSS22-006
		Registro SAI U220827

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Prevía lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **11 de enero de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: GGE180220P71

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
 Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
 R.F.C.: [REDACTED]

C. EDUARDO PINEDA ALBARRÁN
 Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022.

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HRJ/LBGP/CJG

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 25

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número:
120SHCPIMSS22-006

Registro SAI
U220827

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

SIN TEXTO

PROVEEDOR : CAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : GSE-130220-E71
No. PROVEEDOR: 0014269

CLAVE DE ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	IVA	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
-------------------	-------------	----------	-----------------	---------	-----	-----------	-------------	---------------------	---------------------

220 025 0187 02 01 LAS VENTILAS (3) 5 CM.
CAMA PARA CAMAS HOSPITALARIAS: ARTICULO EN FORMA RECTANGULAR CON ARISTAS REDONDEADAS EN LOS LADOS EN SENTIDO LONGITUDINAL, COMPUESTO DE UNA PIEZA, TUBO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VISCOSA CON UN FORRO DE TELA ESTRELLADA DIBURGA, CUBIERTA DE TRES PIEZAS DE TELA PLATICA, DOS TAPAS CILINDRICAS, DE UNA PIEZA CADA UNA EN FORMA DE OVALO, UNA PIEZA EN FORMA RECTANGULAR CON UNIONES SELLADAS, CON DOS VENTILAS SELLADAS EN LOS LATERALES EL IMPERMEABLE, FLEXIBLE, RESILIENTE Y JURIPROFES DE SU ESTRUCTURA, FORRO DE TELAMANELA OVA, COLOR VERDE COLORES PANTONE 367 J. DE MENSURACIONES: LARGO 141.50 CM, ANCHURA 10 CM, ESPESOR 101.10 CM, DIAMETRO DE LA VENTILAS (3) 2.5 CM, DISTANCIA DE LAS VENTILAS (3) 15 CM, ALTURA DE LA COLOCACION DE LAS VENTILAS (3) 5 CM.

March: CAISA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: GSE-130220-E71

CORRECTURA :
096001150900

27,965
COLCHON PARA CAMAS: DE CUBIERTAS INTERIORES Y TRABAJA DEFECTO: ARTICULO EN FORMA RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA FOLLURADO VISCOSA, DE DENSIDAD 27 KG/M3, CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA MANTENIDA, COMPUESTA DE UN MINIMO DE 5CM DE VISCOSA Y LA DIFERENCIA EN POLIURETANO CON UNA CUBIERTA DE TELA FU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA DE UNA UNA, UN LATERAL OCAION DE UNA PIEZA, LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CERRILLAS EN LA CUBIERTA Y EN LA PUNTERA. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO CON AGENTES NO TOXICOS Y DEBE SER ANTIBACTERIAL, IMPERMEABLE, SUAVE AL TACTO Y DE FACIL LIMPIEZA.

SIN TEXTO

PROVEEDOR : GALSA GRUPO EMPRESARIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : GSE -160229-P71
No. PROVEDOR: 0014269

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

220 030 0390 00 02 DE FACIL LIMPIEZA

Marcas: GALSA

Procedencia: MEXICO

33C Fabricante: GSE -160229-P71

COBERTURA :

CONSEJO PARA VASA: DE ATENCION A RECU
EN VACIO Y REHIDRATACION, ARTICULOS
AGILAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZA
S: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE P
BETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3. CON
UN FORDO DE TELA NO TEJIDA, GIGIPIRUA COME
LESTA DE UN MINIMO DE 601 VISCOSA Y LA D
PRESENCIA DE POLIESTER CON UNA CUBIERTA
DE TELA 24, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CAJA
UNA, UN LATERO: CAJON DE UNA PIEZA, LIE
VA DOS VENTILAS SELLADAS Y CONTRAS EN
LA CASCERA Y TELA FINESSA, ENJOJAS REE
ONEDAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTAME
NTE SELLADO, CON AGENTES NO TOXICOS, DEBE
SER ANTIBACTERIAL, EPOCALGENTICO, SUAV
E AL TACTOY DE FACIL LIMPIEZA.

Marcas: GALSA

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: GSE -160229-P71

COBERTURA :

036001150900

3,572

COJON PARA CUNA CAMASTILLA, ARTICULO R
RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTESPI
EZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE P
CLORITANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27KG/M3.
CON UN FORDO DE TELA NO TEJIDA, EN FUGA
COMPUESTA DE UN MINIMO DE 601 VISCOSA Y L
A DISPONENCIA DE POLIESTER. CON UNA CUBIE
RTA DE TELA 24, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CA
DA UNA, UN LATERO: O CAJON DE UNA PIEZA.
TLEVA DOS VENTILASSELLADAS Y CONTRAS
EN LA CASCERA Y EN LA PLESIERA, ESQUINAS
REHIDRATADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOT
MENTE SELLADO, CON AGENTES NO TOXICOS.

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO	ISI	PRECIO NETO	IMPORTE SIN IGT	IMPORTE PAVINGO NETO
MIXTIA	15,319	31,075.53	0%	30.00	\$1,279.91	\$11,563,850.48	\$14,405,186.27
2,884	3,572	5295.01	0%	0%	\$295.01	\$850,808.84	\$1,053,775.72

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120SHCPIMSS22-006

Registro SAI
U220827

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y
APÉNDICES, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y
REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO,
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LUGARES DE ENTREGA Y OFICIO
NÚMERO 09 53 84 61 1CFF14007/2022"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000002816-2023

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO No. 4 RECIBIDO EL 02/ENE/2023 PARA ROPERÍA Y VESTUARIO

Fecha Elaboración: 02/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 605,068,727.00
Cuenta: 21053003 PND DE ROPERIA Y VESTUARIO Unidad de Información: 048001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
67,697.1	33,414.0	48,652.9	42,289.8	41,841.2	39,268.5	48,894.5	66,221.1	47,832.5	49,841.1	55,940.0	63,176.1
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)	\$.00

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN
EN EL ÁMBITO CENTRAL

Se firma por autenticidad de conformidad con el Memorandum Interno 00000010/MSBA/2022/1305 del 30 de diciembre del 2022 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ambito Central me autoriza sobre los alcances de su competencia del 02 al 05 de enero del 2023.

Atentamente

Clave: 6170-009-001

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





I.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El procedimiento de contratación consolidado para la **ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, tiene como finalidad suministrar los bienes que requieren LAS PARTICIPANTES, señaladas en el **APÉNDICE III** del presente ANEXO TÉCNICO; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

PARTIDA	CÓDIGO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO
2	ALM01	7,457	15,874	979	2,335	8,436	18,209	\$113.00	\$113.00
3	ALM02	0	0	170	320	170	320	NO APLICA	\$245.00
5	ALM05	7,390	9,195	22	58	7,412	9,253	\$ 370.00	\$ 380.00
6	ALM04	8,273	10,290	22	58	8,295	10,348	\$ 330.50	\$ 330.50
14	COB04	0	0	160	400	160	400	NO APLICA	\$ 312.00
17	ALM06	22,402	27,965	0	0	22,402	27,965	\$ 309.54	NO APLICA
23	COL03	605	1,050	0	0	605	1,050	\$ 2,990.00	NO APLICA
24	COL02	938	1,487	0	0	938	1,487	\$ 2,750.00	NO APLICA



26	COL10	6	14	0	0	6	14	\$ 2,196.70	NO APLICA
27	COL11	3	8	0	0	3	8	\$ 2,196.70	NO APLICA
28	COL05	95	178	0	0	95	178	\$ 1,822.70	NO APLICA
29	COL08	10,888	13,558	0	0	10,888	13,558	\$ 1,648.00	NO APLICA
30	COL12	4,154	5,199	0	0	4,154	5,199	\$ 325.00	NO APLICA
31	COL14	19	24	0	0	19	24	\$ 2,039.50	NO APLICA
40	COL01	109	248	0	0	109	248	\$ 2,211.00	NO APLICA
42	CTA02	0	0	20	33	20	33	NO APLICA	\$ 1,367.00
44	CTA03	2,884	3,572	0	0	2,884	3,572	\$ 489.00	NO APLICA
57	SAB13	60	150	0	0	60	150	\$ 96.00	NO APLICA
58	SAB26	0	0	200	400	200	400	NO APLICA	\$ 60.52
TOTAL		65,283	88,812	1,573	3,604	66,856	92,416		

El procedimiento de contratación consolidado para la ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS, consta de 19 partidas que se señalan a continuación:

En el **Apéndice A y el Catálogo de Bienes** se detallan las características de los bienes a adquirir, mismos que se adjuntan al presente documento como **APÉNDICE A y APÉNDICE I. CATÁLOGO DE BIENES**, y en el **APÉNDICE II. DEMANDA AGREGADA**, se establecen las cantidades requeridas por cada una de LAS PARTICIPANTES, mismos que forman parte integral del presente Anexo Técnico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



LOS LICITANTES podrán participar para una o más partidas, siendo la adjudicación por abastecimiento simultáneo de las siguientes 5 partidas:

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO
2	ALM01	Almohada 50% Poliéster 50% Algodón, 70 X 50 cm.
5	ALM05	Almohadilla Cilíndrica
6	ALM04	Almohadilla de Cuña.
17	ALM06	Cojín Cama Hospitalaria.
29	COL08	Colchón Cuidados Intensivos, 190 X 75 cm.

El resto de las 14 partidas se adjudicarán por partida completa al **LICITANTE** que oferte las mejores condiciones para **LAS PARTICIPANTES**.

III.- CALIDAD

Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas y Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia establecidas para cada partida en el **APÉNDICE A** y el **APÉNDICE I CATÁLOGO DE BIENES**.

a) Defectos o vicios ocultos

En caso de que los bienes presenten defectos o vicios ocultos durante el periodo de garantía, EL PROVEEDOR deberá reemplazar los bienes en un periodo máximo de **8 (ocho) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o algún medio electrónico.

En caso de que EL PROVEEDOR no realice la sustitución de los bienes en el plazo establecido se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo establecido en el **NUMERAL XII. PENAS CONVENCIONALES** del presente ANEXO TÉCNICO, mismas que serán pactadas en el contrato respectivo.

b) Patentes, marcas o derechos de autor

LOS LICITANTES asumirán la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la propiedad intelectual, derechos de autor, o cualquier otra similar que surja con motivo de los bienes que oferte.

IV.- PERFIL DEL LICITANTE

Los **LICITANTES** que cuenten con la capacidad legal, técnica, administrativa y económica, además de no encontrarse impedidos para presentar propuestas o



celebrar contratos con **LAS PARTICIPANTES.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

V.- REQUISITOS TÉCNICOS

En el procedimiento de contratación EL LICITANTE deberá presentar la siguiente documentación en papel preferentemente membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal:

- a) **Propuesta técnica, formato C1** en el que se describirán de manera clara y precisa las características técnicas de los bienes descritos en el, **APÉNDICE A y el APÉNDICE I. CATÁLOGO DE BIENES** del presente Anexo Técnico, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional, aunado a lo anterior, deberá adjuntar los documentos que consideren la información de las partidas que oferte: el **ANEXO TÉCNICO APÉNDICE A y el APÉNDICE I. CATÁLOGO DE BIENES**, firmados en todas sus hojas, un **manifiesto de aceptación** y cumplimiento de la información incluida (como es color, logotipos, cantidades, entre otros) de los APÉNDICES II, III, IV, V y VI del Anexo 1 Anexo Técnico y **escrito firmado** por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que **los bienes que ofertan para las partidas respectivas y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos**, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional
- b) Acreditar que cuenta con **experiencia** comprobable con al menos 2 contratos, los cuales deberán estar relacionados con el tipo de bienes objeto de la presente contratación. Para tal efecto, EL LICITANTE deberá presentar copia de los contratos del sector gubernamental o privado que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en el presente ANEXO TÉCNICO; dichos contratos podrán ser de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y/o 2022. Así mismo, por cada contrato presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato, para lo cual deberá presentar documentos tales como carta de liberación de garantía, cartas de satisfacción, acta de entrega-recepción o documento en el que conste la adquisición de BLANCOS, COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS. La copia de los contratos que presenten deberá permitir identificar de manera clara la vigencia, el objeto y las firmas de las partes.
- c) **Currículum**, mediante el cual acredite que sus actividades comerciales y profesionales, estén relacionadas con la contratación descrita en el presente Anexo Técnico
- d) **Escrito** por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE, mediante el cual manifieste que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados, **cumplirán con la totalidad de las**



especificaciones técnicas establecidas en el **APÉNDICE A** y el **APÉNDICE I, CATÁLOGO DE BIENES** del presente anexo técnico.

- e) **Escrito** suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE, mediante el cual manifieste que los **bienes están garantizados** por un periodo mínimo de 12 (doce) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a satisfacción en los lugares establecidos en el **APÉNDICE IV, LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES** del presente anexo técnico.
- f) **Escrito** suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE, mediante el cual manifieste que en caso de que los bienes presenten **defectos o vicios ocultos** durante el periodo de garantía, su representada se compromete a reemplazar los bienes en un periodo máximo de 8 (ocho) días hábiles contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o algún medio electrónico. En caso de no cumplir con este plazo establecido se hará acreedora a la aplicación de las penalizaciones que se hayan pactado en el contrato respectivo.
- g) **Escrito** suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE, mediante el cual manifieste que su representada asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la **propiedad intelectual, derechos de autor**, o cualquier otra similar que surja con motivo de los bienes que oferte.
- h) **Escrito** mediante el cual manifieste que su representada se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes, dará el debido y exacto **cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias** que cada una de LAS PARTICIPANTES establezcan en los domicilios de entrega que por medidas de seguridad serán dados a conocer al PROVEEDOR, a través de los Administradores de los Contratos señalados en el **APÉNDICE V** de este Anexo Técnico.
- i) **Escrito** suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE, que, en caso de resultar adjudicado, **acepta que los bienes entregados, sean sometidos a pruebas de calidad por un laboratorio** que esté debidamente acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) definido por La Convocante y de conformidad con lo establecido en el inciso c) numeral VII. CONDICIONES DE ENTREGA del presente ANEXO TECNICO, para verificar que los bienes





entregados cumplen con la ficha técnica correspondiente a la partida ofertada, descritas en el APÉNDICE I. CATÁLOGO DE BIENES y que el(los) BIEN(ES) entregado(s), será(n) igual(es) al (los) que se les aplique la prueba de calidad y que de no cumplir con las especificaciones no se aceptarán los bienes con todas las consecuencias legales y administrativas que esto ocasiona.

- j) **Escrito** mediante el cual manifieste que su representada, en caso de resultar adjudicado **cubrirá los gastos de las pruebas de calidad** que se apliquen a los bienes entregados en los lugares establecidos en el **APÉNDICE IV. LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES** del presente anexo técnico y que repondrá las piezas que se hayan utilizado para la evaluación de la calidad en un máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha establecida para la toma de muestras.
- k) Escrito mediante el cual manifieste, que, en caso de resultar adjudicado, que el (los) bien(es) entregado(s), será(n) igual(es) al(los) que les aplique la prueba de calidad por el laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y designado por la CONVOCANTE.
- l) Formato de manifestación que deberán presentar los **LICITANTES** para dar cumplimiento a las REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. **FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO.**

VI.- VIGENCIA DE LOS CONTRATOS

Los contratos que resulten de la adjudicación de la presente contratación estarán vigentes a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 7 de 16





VII.- CONDICIONES DE LA ENTREGA

LOS PROVEEDORES deberán entregar bienes 100% nuevos y que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas, unidades de medida, cantidades y deberán ser entregados a entera satisfacción de LAS PARTICIPANTES en cuanto a cantidad, calidad y especificaciones técnicas de acuerdo a lo estipulado en los **APÉNDICE A, APÉNDICE I. CATÁLOGO DE BIENES y II. DEMANDA AGREGADA** del presente ANEXO TÉCNICO, respectivamente.

LAS PARTICIPANTES entregarán, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación correspondiente, o a la notificación de la adjudicación, según sea el caso, a los proveedores que hayan resultado adjudicados, los archivos con el Manual de Identidad Gráfica o imagen Institucional para su aplicación en las partidas que así lo soliciten conforme a los **APÉNDICES I. CATÁLOGO DE BIENES y II. DEMANDA AGREGADA**, respectivamente. En caso de que alguna de LAS PARTICIPANTES lo requiera, EL PROVEEDOR deberá firmar y cumplir el acuerdo de confidencialidad correspondiente para el manejo de su identidad gráfica para su posterior entrega.

a) Plazo y lugar de entrega

La entrega de los bienes deberá realizarse de acuerdo al calendario de entregas establecido por las PARTICIPANTES, mismo que se detalla en el **APÉNDICE VI. CALENDARIO DE ENTREGAS**. En este sentido, se especifica que las primeras entregas deberán llevarse a cabo dentro de los primeros **60 (sesenta) días naturales** del inicio del ejercicio fiscal 2023, según sea el caso.

La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso con las características, en las cantidades y ubicaciones señaladas en los **APÉNDICES I. CATÁLOGO DE BIENES, II. DEMANDA AGREGADA y IV. LUGARES DE ENTREGA** del presente anexo técnico, respectivamente.

b) Embalaje, empaque, fletes y maniobras

LOS PROVEEDORES deberán entregar los bienes con un empaque primario que indique la partida a la cual pertenecen y garantizar un embalaje con protección contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que pudiera dañar los bienes durante su transporte o almacenaje.

La integridad de los bienes será responsabilidad del PROVEEDOR, hasta que se efectué la entrega y ésta sea validada por parte del personal autorizado para recibirlos, mismo que se designará en los contratos respectivos.





El traslado de los bienes estará a cargo del PROVEEDOR, por los medios que estime pertinentes, de forma que deberá considerar estos elementos en su oferta económica.

c) Pruebas de calidad a los bienes entregados en los almacenes

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 7 y 54 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes entregados en los almacenes establecidos en el **APÉNDICE IV. LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES.**

Las pruebas serán realizadas por laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), los cuales serán designados por la CONVOCANTE.

Los laboratorios designados realizarán la toma de muestras de conformidad con el método acreditado para tal fin.

d) Muestreo

Para efectos de la verificación de la calidad de los bienes entregados en los almacenes, se realizará un muestreo de conformidad con lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-Z-12-1-1987 y NMX-Z-12-2-1987 "Muestreo por Inspección de Atributos" aplicando un plan de muestreo sencillo de inspección normal nivel de calidad 10, correspondiente a la inspección especial S-1, mismo que se describe en la siguiente tabla:

Tamaño de la partida	Nivel de Inspección Especial S-1	Número de muestras requeridas	Nivel de calidad aceptable	
			Aceptada	Rechazada
De 2 a 50	A	2	0	1
De 51 a 500	B	3	0	1
De 501 a 35,000	C	5	1	2
De 35,001 a 150,000	D	8	2	3
150,001 a 500,000	D	8	2	3
500,001 y más	D	8	2	3

El costo de las pruebas será con cargo al PROVEEDOR y el laboratorio entregará los reportes de resultados directamente a la Oficialía Mayor de la SHCP, quien, mediante copia certificada, entregará los resultados a cada una de LAS PARTICIPANTES.

EL PROVEEDOR deberá reponer las piezas que se hayan utilizado para la verificación de la calidad en un máximo de **3 días hábiles** a partir del siguiente día hábil de la fecha establecida para la toma de muestras.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





En caso de que el PROVEEDOR incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente ANEXO TÉCNICO y en el **APÉNDICE A** y **APÉNDICE I. CATÁLOGO DE BIENES**, éste se obliga a reemplazar los bienes, a entera satisfacción de LAS PARTICIPANTES, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que se haga la notificación al PROVEEDOR vía telefónica, por escrito o correo electrónico.

e) Procedimiento para la toma de muestras

- I. Una vez emitida la notificación de la adjudicación correspondiente, la CONVOCANTE informará al laboratorio designado, el resultado de la contratación, a fin de que éste determine el procedimiento a seguir para la toma de muestras, de conformidad con el inciso d) Muestreo del **numeral VII. CONDICIONES DE ENTREGA** del presente ANEXO TÉCNICO.
- II. El laboratorio informará a la CONVOCANTE los almacenes que visitará para la toma de muestras, precisando fecha y horario.
- III. La CONVOCANTE elaborará oficio de notificación de la toma de muestras y convocará a las partes involucradas de acuerdo con lo siguiente:
 - a. A LAS PARTICIPANTES que hayan sido seleccionadas para la toma de muestras, con la finalidad de que designen a los representantes que asistirán a la misma.
 - b. Al Titular del Órgano Interno de Control de cada una de LAS PARTICIPANTES que hayan sido seleccionadas por el laboratorio, para que designe el representante que asistirá a dicha toma.
 - c. Al PROVEEDOR para que designe un representante legal para cada toma de muestras.
 - d. Al representante de la CONVOCANTE que acudirá al acto.
- IV. LA CONVOCANTE levantará minuta del desarrollo del acto de toma de muestras y será firmada por todos los asistentes.
- V. Una vez emitidos y entregados los informes de resultados por el laboratorio designado, LA CONVOCANTE entregará copia certificada de dichos informes a cada una de LAS PARTICIPANTES que se incluyan en la partida de que se trate.

f) Medidas de seguridad

El PROVEEDOR se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes objeto del presente ANEXO TÉCNICO, dará el debido y exacto cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias que cada una



de LAS PARTICIPANTES establezcan en los domicilios de entrega, que serán dados a conocer al PROVEEDOR, a través de los Administradores de los Contratos señalados en **APÉNDICE V. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** de este Anexo Técnico.

VIII. ENTREGABLES

No.	Entregables
1	Bienes 100% nuevos, que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas, unidades de medida, cantidades y deberán ser entregados a entera satisfacción de LAS PARTICIPANTES en cuanto a cantidad, calidad y especificaciones técnicas de acuerdo a lo estipulado en los APÉNDICES I. CATÁLOGO DE BIENES y II. DEMANDA AGREGADA del presente ANEXO TÉCNICO, respectivamente.
2	La entrega de los bienes deberá realizarse de acuerdo al calendario de entregas establecido por las PARTICIPANTES, se especifica que las primeras entregas deberán llevarse a cabo dentro de los primeros 60 (sesenta) días naturales del ejercicio fiscal 2023, según sea el caso.
3	La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso con las características, en las cantidades y ubicaciones señaladas en los APÉNDICES I. CATÁLOGO DE BIENES, II. DEMANDA AGREGADA y IV. LUGARES DE ENTREGA del presente ANEXO TÉCNICO, respectivamente.
4	Los bienes deberán ser entregados con un empaque primario que indique la partida a la cual pertenecen y garantizar un embalaje con protección contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que pudiera dañar los bienes durante su transporte o almacenaje.

IX.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Para efectos de la administración de la contratación, LAS PARTICIPANTES designarán a un ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, mismos que se refieren en el **APÉNDICE V. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS**.

X.- FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP y 89 de su RLAASSP, el monto total de los BIENES se cubrirá por parte de LAS PARTICIPANTES, por cada comprobante fiscal digital que expida el PROVEEDOR, que incluirá el Impuesto al

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



Valor Agregado (IVA) correspondiente en su caso, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo.

Para que el pago proceda, el PROVEEDOR deberá presentar los comprobantes fiscales digitales una vez que sean aceptados la totalidad de los BIENES a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, de conformidad al **APÉNDICE VI. CALENDARIO DE ENTREGAS**, anexando como comprobación, copia simple de las hojas de recepción, las cuales deberán contener entre otros; firma, nombre y cargo del Servidor Público responsable de recibir los BIENES.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de acuerdo a los requerimientos de cada una de LAS PARTICIPANTES, de acuerdo al RFC y el domicilio que presente dicho comprobante; Si el mismo, presenta errores o deficiencias, se hará saber al PROVEEDOR por escrito dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, así como el 89 y 90 de su RLAASSP.

Si el PROVEEDOR no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el PROVEEDOR acredite el suministro y la fecha de pago correspondiente, será de treinta días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que se hace referencia en el párrafo primero del artículo 51 de la LAASSP, de conformidad con el artículo 5º, tercer punto de los Lineamientos para promover la agilización de pago a Proveedores.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

En caso de que los BIENES se oferten en moneda extranjera, la conversión a moneda nacional se realizará considerando para ello el tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación de la fecha en la que se efectúe el pago respectivo y de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

LAS PARTICIPANTES podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma, en los plazos y condiciones que establezcan en cada contrato.

LAS PARTICIPANTES no proporcionarán anticipos.



XI.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 48 y 49, fracción I, de la LAASSP y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONTRATO, el proveedor se obliga a constituir una fianza **divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de LAS PARTICIPANTES, conforme a las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato respectivo antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de LAS PARTICIPANTES, en días hábiles dentro del horario que las mismas establezcan.

El PROVEEDOR queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada hasta en tanto LAS PARTICIPANTES expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad los bienes previstos en este ANEXO TÉCNICO y en los CONTRATOS correspondientes que celebren con el PROVEEDOR, en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el CONTRATO correspondiente, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de LAS PARTICIPANTES con las que haya suscrito el CONTRATO.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la contratación por parte del proveedor a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada una de LAS PARTICIPANTES, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el proveedor dé inicio a los trámites para la cancelación de la fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del RLAASSP.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



XII.- PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con los artículos 53 y 54 de la LAASSP, 95 y 96 de su RLAASSP y el numeral 15.5 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como Ente consolidador, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales de **cinco al millar (0.005)** por cada día natural de atraso, antes del IVA, en los siguientes casos:

- a) Sobre el valor total de los bienes no entregados, por cada día de incumplimiento o atraso, en la recepción de los mismos.
- b) Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día de incumplimiento o atraso en la recepción de los mismos

El pago por la adquisición de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, para lo cual se estará lo dispuesto en el criterio normativo de interpretación TU 01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP de fecha 2 de mayo de 2022.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al PROVEEDOR, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas. LAS PARTICIPANTES podrán optar por la rescisión del contrato.

XIII.- PRÓRROGAS

No se otorgarán prórrogas.

XIV.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR no podrá ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del Contrato y los Apéndices que lo integran.

Conforme al artículo 46 último párrafo de la LAASSP, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de LAS PARTICIPANTES.



Cuando el PROVEEDOR entregue documentos que contengan información confidencial reservada o comercial reservada a LAS PARTICIPANTES, al celebrar el contrato, deberán señalarlo sustentándolo en las disposiciones legales aplicables. LAS PARTICIPANTES analizarán la información que reciban del LICITANTE y la clasificarán en términos de la normatividad aplicable.

Cuando LAS PARTICIPANTES hagan entrega de datos al PROVEEDOR, éste no divulgará información relacionada con el objeto del Procedimiento de Contratación respectivo y desarrollo del procedimiento, a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio sin la autorización expresa y por escrito de la CONVOCANTE, quien podrá ejercer acción legal derivada de la violación a este punto en cualquier tiempo, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, mercantiles o cualquier otra a que haya lugar.

En el contrato que celebre el PROVEEDOR con LAS PARTICIPANTES, se establecerá que los recursos materiales y humanos que en su caso sean designados por éstas para la realización del objeto de dicho instrumento, se entenderán relacionados exclusivamente con LAS PARTICIPANTES, por lo que cada parte asumirá su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del contrato.

El PROVEEDOR será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, para lo cual deberá entregar escrito de su representada en la que asumirán la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la propiedad intelectual, derechos de autor, o cualquier otra similar que surja con motivo de los bienes que oferte, y en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor con respecto a los BIENES, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado para el suministro de los BIENES, previsto en este Anexo Técnico y se obligan a responder por ello, así como a reembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubieren tenido que erogar LAS PARTICIPANTES.

LAS PARTICIPANTES y EL PROVEEDOR convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, LAS PARTICIPANTES y EL PROVEEDOR se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 15 de 16

XV. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

No aplica.

XVI. CONFIDENCIALIDAD

La CONVOCANTE, LAS PARTICIPANTES y EL PROVEEDOR, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente ANEXO TÉCNICO, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del suministro de los bienes se considerará con el carácter de confidencial, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

RELACIÓN DE APÉNDICES

APÉNDICE	NOMBRE
APÉNDICE A	APÉNDICE A DEL CATALOGO DE BIENES
APÉNDICE I	CATÁLOGO DE BIENES
APÉNDICE II	DEMANDA AGREGADA (RESUMEN Y DETALLE)
APÉNDICE III	DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES
APÉNDICE IV	LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES
APÉNDICE V	ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS
APÉNDICE VI	CALENDARIO DE ENTREGAS

APÉNDICE A DEL CATALOGO DE BIENES

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TELA CABEZA DE INDIO O INDIOLINO 100% ALGODÓN.

Las prendas confeccionadas con tela cabeza de indio o indiolino 100% algodón, deberán cumplir con la siguiente tabla de valores:

CÓDIGOS: FUN03, SAB14, SAB16, SAB17.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Contenido de fibra	100 % Algodón	NMX-A-084-INNTEX-2015, Industria Textil - Fibras Textiles - Análisis Cualitativo - Cuantitativo - Para una Fibra 100% - Método de Prueba.
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña)	160 a 190 g/m ²	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil para determinar la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Fuerza máxima de tracción, método grab		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab
Urdimbre	250 N mínimo	
Trama	175 N mínimo	
Resistencia al rasgado		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria Textil - tejidos de calada - determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - método de prueba.
Urdimbre	20 N mínimo	
Trama	15 N mínimo	
Cambio dimensional.	± 3 %	NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.
Condiciones de lavado ZBF condiciones de secado normales		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - procedimientos de lavado y secado doméstico para los ensayos textiles.
Solidez del color al lavado en húmedo	Cambio de color Grado 4 mínimo	
Procedimiento de lavado D3M (70°C, 50 ml, 0.01% de cloro activo, 45 Min, 100 balines y pH 10.5 ± 0.3)	Transferencia/Manchado Grado (valores mínimos): triacetato 3-4 mínimo Algodón 4 mínimo Poliamida 3-4 mínimo Poliéster 4 mínimo Acrílico 4 mínimo Viscosa 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06 - Solidez al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005)
Solidez de color al frote en seco	Urdimbre Grado 4 mínimo Trama Grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba
Solidez de color al frote en húmedo	Urdimbre Grado 3 mínimo Trama Grado 3 mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba
Solidez de color al sudor ácido y alcalino	Cambio de color Grado 4 mínimo. Transferencia/Manchado Grado (valores mínimos) Acetato 4 mínimo Algodón 4 mínimo Poliamida 4 mínimo Poliéster 4 mínimo Acrílico 4 mínimo Lana 4 mínimo	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria Textil - determinación de la solidez del color al sudor - método de prueba.
Resistencia a la formación de frisas (pilling).	Primer ciclo Grado 4 mínimo	NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria Textil - determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y de punto - método de prueba.
Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales	Segundo ciclo Grado 3.5 mínimo	NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - procedimiento de lavado y secado doméstico para los ensayos textiles.

APÉNDICE A DEL CATALOGO DE BIENES

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TELA POPELINA 100% ALGODÓN.

Las prendas confeccionadas con tela popelina 100% algodón, deberán cumplir con la siguiente tabla de valores:

CÓDIGOS: FUN01

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
% Contenido de fibra	Algodón 100%	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria Textil - Fibras Textiles - Análisis Cualitativo - Cuantitativo para una fibra 100% - Método de Ensayo.
Materias no fibrosas (Método A.5.1 con petróleo ligero, soxhlet)	5% máxima	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles - parte I análisis químico - cuantitativo - parte I - principios generales de ensayo
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña)	120 g/m ² mínimo	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil para determinar la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Fuerza máxima de tracción		
Urdimbre	199 N mínimo	NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria Textil - propiedades de los tejidos frente a la tracción - parte 2 - determinación de la fuerza máxima por el método de agarre - método grab.
Trama	149 N mínimo	
Resistencia al rasgado		
Urdimbre	20 N mínimo	NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria Textil - tejidos de calada - determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - método de prueba.
Trama	11 N mínimo	
Cambio dimensional.		NMX-A-5077-INNTEX-2015-Industria Textil-determinación del cambio
Condiciones de lavado 20F condiciones de secado normales.	±3,0%	dimensional en el lavado y secado. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - procedimientos de lavado y secado doméstico para los ensayos textiles.

TELA GABARDINA 100% ALGODÓN.

Las prendas confeccionadas con tela gabardina 100% algodón, deberán cumplir con la siguiente tabla de valores:

CÓDIGOS: COA01

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
% Contenido de fibra	100 % Algodón	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria Textil - Fibras Textiles - Análisis Cualitativo - Cuantitativo para una fibra 100% - Método de Ensayo.
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	250 a 300 g/m ²	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
Materias no fibrosas (método A.5.1 con petróleo ligero, soxhlet)	5 % máxima	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles - parte I análisis químico - cuantitativo - parte I - principios generales de ensayo
Fuerza máxima de tracción		
Urdimbre	472 N mínimo	NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria Textil - propiedades de los tejidos frente a la tracción - parte 2 - determinación de la fuerza máxima por el método de agarre - método grab.
Trama	274 N mínimo	
Resistencia al rasgado		
Urdimbre	37 N mínimo	NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria Textil - tejidos de calada - determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - método de prueba.
Trama	31 N mínimo	
Cambio dimensional		NMX-A-5077-INNTEX-2015-Industria Textil-determinación del cambio
Procedimiento de lavado 5B4:	± 3 %	dimensional en el lavado y secado. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - procedimientos de lavado y secado doméstico para los ensayos textiles

APÉNDICE A DEL CATALOGO DE BIENES

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TELA BRAMANTE 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN

Las prendas confeccionadas con tela bramante 50% poliéster 50% algodón, deberán cumplir con la siguiente tabla de valores:

CÓDIGOS: SAB03, SAB05, SAB08, SAB09, SAB19:

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
% Contenido de fibra	Poliéster 50 % $\pm$ 3 % Algodón 50 % $\pm$ 3 %	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1: principios generales de ensayo NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil análisis químico cuantitativo-parte 1) - mezclas de fibra de celulosa y poliéster (método usando ácido sulfúrico)
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña)	140 g/m ² mínimo	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
Fuerza máxima de tracción,		
Urdimbre	300 N mínimo	NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Trama	220 N mínimo	
Resistencia al rasgado		
Urdimbre	20 N mínimo	NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria Textil - tejidos de calada - determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - método de prueba
Trama	15 N mínimo	
Cambio dimensional	$\pm$ 3%	NMX-A-5077-INNTEX-2015-Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - procedimientos de lavado y secado doméstico para los ensayos textiles.
Condiciones de lavado 2BF- condiciones de secado normales		
Resistencia a la formación de frisas (pilling)		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria Textil - determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y de punto - método de prueba.
Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales		
Primer ciclo	grado 3.5 mínimo	NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - procedimientos de lavado y secado doméstico para los ensayos textiles.
Segundo ciclo	grado 3 mínimo	
Materias no fibrosas		NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1: principios generales de ensayo
(Método A.S.), con petróleo ligero, soxhlet)	5% máximo	Nota: se aceptará como nombre de la prueba cuando el informe describa contenido de material no fibroso.
APLICA PARA PRENDAS DE COLOR		
Solidez del color al lavado doméstico e industrial	Cambio de color grado 4 mínimo	
Procedimiento de lavado D3M (70°C, 50 ml, 0,015% de cloro activo, 45 min, 100 balines y pH 10,5 $\pm$ 0,1)	Transferencia	
	Triacetato grado 3-4 mín.	
	Algodón grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005)
	Poliáida grado 3-4 mínimo	
	Poliéster grado 4 mínimo	
	Acrílico grado 4 mínimo	
	Viscosa grado 4 mínimo	
Solidez de color al frote en seco		
Cambio de color	grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Transferencia de color	grado 4 mínimo	
Solidez de color al frote en húmedo		
Cambio de color	grado 3 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Transferencia de color	grado 3 mínimo	

APÉNDICE A DEL CATALOGO DE BIENES

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Solidez de color al sudor ácido y alcalino	Cambio de color grado 4 mínimo	NMX-A-105-EDA-INNTEX-2019 Industria Textil - determinación de la solidez del color al sudor - método de prueba.
cambio de color	Transferencia	
transferencia de color	Acetato grado 4 mínimo	
	Algodón grado 4 mínimo	
	Poliamida grado 4 mínimo	
	Poliéster grado 4 mínimo	
	Acrílico grado 4 mínimo	
	Lana grado 4 mínimo	
Materias no fibrosas		
(Método A.5.1. con petróleo ligero, soxhlet)	5% máximo	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1 principios generales de ensayo
		Nota: se aceptará como nombre de la prueba cuando el informe describa contenido de material no fibroso.
Solidez del color a la luz	Cambio de color grado 4 mínimo	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria Textil - Solidez del color - Solidez del color a la luz - Parte B02 - Solidez del Color a la Luz Artificial prueba de la lámpara de decoloración de arco de xenón - Método de prueba.
A 79.2 KJ/m ² (método 5)		

TELA FELPA RIZO 100% ALGODÓN

Las prendas confeccionadas con tela felpa rizo 100% algodón, deberán cumplir con la siguiente tabla de valores:

CÓDIGOS: TOA02

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
% Contenido de fibra	Algodón 100%	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria Textil - Fibras Textiles - Análisis Cualitativo - Cuantitativo para una fibra 100% - Método de Ensayo.
Masa por metro cuadrado. (Método 5 especímenes pequeños)	290 g/m ² mínimo	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
Resistencia a la tracción		
Urdimbre	58.8 N/cm mínimo	NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre- método grab
Trama	68.6 N/cm mínimo	
Cambio dimensional		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.
Condiciones de lavado ZBK- condiciones de secado		
Urdimbre	±5.0%	NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - procedimientos de lavado y secado doméstico para los ensayos textiles
Trama	±5.0%	

APÉNDICE A DEL CATALOGO DE BIENES

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TELA 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER

Las prendas confeccionadas con tela 85% acrílico 15% poliéster, deberán cumplir con la siguiente tabla de valores:

CÓDIGOS: COR01

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
% Contenido de fibra cobertor	85 % acrílico mínimo 15 % poliéster máximo	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	500 g/m ² mínimo	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
Tipo de ligamento	Sarga o tafetán	No aplica
Fuerza máxima de tracción, método de agarre		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre- método grab.
Urdimbre	500 N mínimo	
Trama	350 N mínimo	
Cambio dimensional		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.
Condiciones de lavado 200 condiciones normales de secado		
Urdimbre	Urdimbre ± 3%	NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil – procedimientos de lavado y secado doméstico para los ensayos textiles.
Trama	Trama ± 3% Cambio de color 4 mín	
	Transferencia mínimo	
	Acetato 4	
Solidez del color al lavado en húmedo procedimiento A15	Algodón 4	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil – Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX 2005).
	Poliámidas 4	
	Poliéster 4	
	Acrílico 4	
	Lana 4	
	Cambio de color 4 mínimo	
	Transferencia mínimo	
	Acetato 4	
Solidez de color al sudor ácido y alcalino	Algodón 4	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria Textil – determinación de la solidez del color al sudor – método de prueba.
	Poliámidas 4	
	Poliéster 4	
	Acrílico 4	
	Lana 4	
	Cambio de color 4 mínimo	
Solidez del color al frote húmedo	Transferencia de color 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil-solidez del color-determinación de la solidez del color al frote-método de prueba
Resistencia al rasgado		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria Textil-tejidos de calada determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - método de prueba.
Urdimbre	63 N mínimo	
Trama	63 N mínimo	

APÉNDICE A DEL CATALOGO DE BIENES

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TELA 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER

Las prendas confeccionadas con tela 85% algodón 15% poliéster, deberán cumplir con la siguiente tabla de valores:

CÓDIGOS: COB02

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
% Contenido de fibra	80% a 90% algodón 20% a 10% poliéster	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles-parte I análisis químico cuantitativo parte I- principios generales de ensayo
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	350 g/m ²	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
Tipo de ligamento	Sarga o tafetán	
Fuerza máxima de tracción, método agarre		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre
Urdimbre	300 N mínimo	
Trama	250 N mínimo	
Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales	± 10%	NMX-A-5077-INNTEX-2015-Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado NMX-A-G330-INNTEX-2015 Industria Textil-procedimientos de lavado y secado doméstico para los ensayos textiles
Solidez del color al lavado en húmedo, procedimiento A15	Cambio de color 4 mínimo	
	Transferencia mínimo:	
	Acetato 4	
	Algodón 4	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil-Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06 Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-674-INNTEX-2005).
	Poliamida 4	
	Poliéster 4	
	Acrílico 4	% Contenido de fibra
	Lana 4	
	Cambio de color 4 mínimo	
	Transferencia mínimo:	
Solidez de color al sudor ácido y alcalino	Acetato 4	
	Algodón 4	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria Textil-determinación de la solidez del color al sudor - método de prueba
	Poliamida 4	
	Poliéster 4	
	Acrílico 4	
Solidez del color al frote húmedo	Lana 4	
	Cambio de color 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil-solidez del color-determinación de la solidez del color al frote-método de prueba
Resistencia al rasgado	Transferencia de color 4 mínimo	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria Textil-tejidos de calada-determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre-método de prueba
Urdimbre	45 N mínimo	
Trama	29 N mínimo	

APÉNDICE A DEL CATALOGO DE BIENES

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CÓDIGOS: ALM04, ALM05, ALM06

TELA PLASTIFICADA		
Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Material del soporte	Poliéster 100 %	NMX-A-084-INNTEX-2015, Industria Textil - Fibras Textiles - Análisis Cualitativo - Cuantitativo - Para una Fibra 100% - Método de Prueba
	o	
Masa por metro cuadrado g/m ² (Método 5 especímenes pequeños)	Poliámda 100 %	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
	170 g/m ² mínimo	
Penetración de los líquidos	0 g	NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración del agua (cancela la NMX-A-014-INNTEX-2006)
Resistencia al reventamiento	650 kPa mínimo	NMX-A-13938/1-INNTEX-2012 Industria Textil-Propiedades de los Tejidos - Parte I Método Hidráulico para determinar la Resistencia al reventamiento y la Distensión al Reventamiento
Espesor	0.30 mm mínimo	NMX-A-301/2-INNTEX-2013 Industria Textil-Determinación del Espesor-Método de ensayo Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas.
Flamabilidad Tiempo máximo de post luminiscencia en segundos para auto extinguirse	0 s	NMX-A-190/2-INNTEX-2009 Industria Textil - Determinación de la Inflamabilidad de los tejidos - parte 2- Método vertical - Método de prueba
Prueba de actividad antimicrobiana	≤ 10 UFC/cm ²	ISO 22196:2011
Material del recubrimiento	Poliuretano 100% (PU)	ASTM E 1252-98 Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas.

TELA FORRO		
Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Identificación de fibras	60% viscosa mínimo y la diferencia de poliéster	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras textiles parte 1 análisis cuantitativo-método de prueba
Masa por área	120 g/m ² mínimo	NMX-A-9073/1-INNTEX-2018 Industria Textil-Determinación de la masa por unidad de área - Método de prueba
Flamabilidad Tiempo máximo de post luminiscencia en segundos para autoextinguirse	0 s	NMX-A-190/2-INNTEX-2009 Industria Textil - Determinación de la Inflamabilidad de los tejidos - parte 2- Método vertical - Método de prueba

ESPUMA DE POLIURETANO		
Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Material	Espuma de poliuretano virgen	Método interno Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas.
Densidad	≥ 20 kg/m ³	pendice D (Normativo) de la norma NMX-A-006/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Almohadas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE A DEL CATALOGO DE BIENES

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda	
Ensayo	Especificación
Dimensiones	PARA ALMOHADA DE CUÑA: Debe cumplir con las dimensiones de la tabla 2 del numeral 5.2.2 de la NMX-A-006/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido – Almohadas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones.
	PARA ALMOHADA CILÍNDRICA: Debe cumplir con las dimensiones de la tabla 1 del numeral 5.1.2 de la NMX-A-006/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido – Almohadas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones.
	PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA: Debe cumplir con las dimensiones de la tabla 3 del numeral 5.3.2 de la NMX-A-006/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido – Almohadas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones.
Corte y confección	PARA ALMOHADA DE CUÑA: Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 5.2.1 de la NMX-A-006/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido – Almohadas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones.
	PARA ALMOHADA CILÍNDRICA: Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 5.1.1 de la NMX-A-006/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido – Almohadas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones.
	COJÍN CAMA HOSPITALARIA: Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 5.3.1 de la NMX-A-006/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido – Almohadas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones.
Sellado de acuerdo al apéndice C (Normativo) de la NMX-A-006/1-INNTEX-2017	Los especímenes que se van a evaluar deben tener las siguientes dimensiones 50 mm de ancho x 150 mm largo.
	La velocidad de desplazamiento debe ser 100 mm/min.
	Valor mínimo de resistencia al sellado 190 N
	La separación entre las mordazas será de 75 mm (para mayor acercamiento a la unión del vulcanizado).
	Las mordazas tanto delanteras como traseras deben ser 50 mm x 25 mm.
	Márquese un conjunto de cinco especímenes para el ensayo y se reportará el promedio.
	RS=Rotura del sellado (vulcanizado)

CÓDIGOS: COL04, COL06, COL07, COL08, COL12, COL13, COL16, CTA01, CTA03.

TELA PLASTIFICADA		
Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Material del soporte textil	Poliéster 100%	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria Textil – Fibras Textiles – Análisis Cualitativo – Cuantitativo – Para una Fibra 100% – Método de Prueba
	0	
Masa por Área	Poliámda 100%	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil-Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
	170 g/m ²	
Penetración de líquidos	0 g	NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración del agua (cancela laNMX-A-014-INNTEX-2006)
Resistencia al reventamiento	650 kPa mínimo	NMX-A-13938/1-INNTEX-2012 Industria Textil-Propiedades de los Tejidos- Parte I Método Hidráulico para determinar la Resistencia al reventamiento y la Distensión al Reventamiento
Espesor	0.30 mm mínimo	NMX-A-301/2-INNTEX-2013 Industria Textil-Determinación del espesor-Método de ensayo. Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas
Flamabilidad Tiempo máximo de post luminiscencia en segundos para auto extinguirse	0 s	NMX-A-190/2-INNTEX-2009 Industria Textil – Determinación de la inflamabilidad de los tejidos - parte 2- Método vertical - Método de prueba

APÉNDICE A DEL CATALOGO DE BIENES

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Prueba de actividad antimicrobiana	$\leq 10\text{ UFC/cm}^2$	ISO 22196:2011
Material del recubrimiento	Poliuretano 100% (PU)	ASTM E 1252-98 Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas.
a) Especificaciones del forro		
Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Identificación de fibras	60% viscosa mínimo y la diferencia de poliéster	NMX-A-1633/1-INNTEX-2014 Fibras textiles-parte 1 análisis cuantitativo-método de prueba Nota: se aceptará como nombre de la prueba cuando el informe describa contenido de material no fibroso
Masa por área	120 g/m ² mínimo	NMX-A-9073/1-INNTEX-2018 Industria Textil-Determinación de la masa por unidad de área - Método de prueba
Flamabilidad Tiempo máximo de post luminiscencia en segundos para autoextinguirse	0 s	NMX-A-190/2-INNTEX-2009 Industria Textil - Determinación de la inflamabilidad de los tejidos - parte 2: Método vertical - Método de prueba

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE A DEL CATALOGO DE BIENES

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Especificaciones Técnicas de la espuma de poliuretano

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Material	Espuma de poliuretano virgen	Método interno
Densidad	≥27 kg/m ³ Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda	Nula, se aceptará método interno no aprobado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas.

Ensayo	Especificación
Dimensiones	COLCHÓN PARA CAMA HOSPITALARIA DE CUIDADOS INTENSIVOS Y TRABAJO DE PARTO: Debe cumplir con las dimensiones de la tabla 5 del numeral 5.7.2 de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido – Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios – Especificaciones
	COLCHÓN PARA INCUBADORA: Debe cumplir con las dimensiones de la tabla 7 del numeral 5.11.2 de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido – Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios – Especificaciones
	COLCHÓN PARA CARROS CAMIL (LA TRANSFER) Debe cumplir con las dimensiones de la tabla 9 del numeral 5.13.2 de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido – Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios – Especificaciones
	COLCHÓN PARA CARROS CAMIL (LA DE RECUPERACIÓN Y ADULTO) Debe cumplir con las dimensiones de la tabla 4 del numeral 5.6.2 de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido – Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios – Especificaciones
	COLCHONETA PARA BAÑO ARTESA: Debe cumplir con las dimensiones de la tabla 1 del numeral 5.1.2 de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido – Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios – Especificaciones
	COLCHONETA PARA MESA DE ATENCIÓN A RECIÉN NACIDO Y REHIDRATACIÓN: Debe cumplir con las dimensiones de la tabla 2 del numeral 5.12.2 de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido – Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios – Especificaciones
	COLCHÓN PARA CAMA CLÍNICA DE MÚLTIPLE POSICIONES E INDIVIDUAL: Debe cumplir con las dimensiones de la tabla 8 del numeral 5.2.2 de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido – Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios – Especificaciones
	COLCHÓN PARA CAMA PEDIÁTRICA: Debe cumplir con las dimensiones de la tabla 3 del numeral 5.4.2 de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido – Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios – Especificaciones
	COLCHÓN PARA CUNA CANASTILLA: Debe cumplir con las dimensiones de la tabla 6 del numeral 5.8.2 de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido – Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios – Especificaciones
	COLCHÓN PARA CAMA HOSPITALARIA DE CUIDADOS INTENSIVOS Y TRABAJO DE PARTO: Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 5.7.1 de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido – Colchonetas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones
Corte y confección	COLCHÓN PARA INCUBADORA: Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 5.10.1 de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido – Colchonetas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones
	COLCHÓN PARA CARROS CAMILLA TRANSFER: Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 5.13.1 de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido – Colchonetas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones
	COLCHÓN PARA CARROS CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y ADULTO: Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 5.6.1 de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido – Colchonetas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones
	COLCHONETA PARA BAÑO ARTESA: Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 5.1.1 de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido – Colchonetas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones
	COLCHONETA PARA MESA DE ATENCIÓN A RECIÉN NACIDO Y REHIDRATACIÓN: Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 5.2.1 de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido – Colchonetas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones
	COLCHÓN PARA CAMA CLÍNICA DE MÚLTIPLE POSICIONES E INDIVIDUAL: Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 5.12.1 de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido – Colchonetas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones
	COLCHÓN PARA CAMA CLÍNICA DE MÚLTIPLE POSICIONES E INDIVIDUAL: Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 5.12.1 de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido – Colchonetas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones
	COLCHÓN PARA CAMA CLÍNICA DE MÚLTIPLE POSICIONES E INDIVIDUAL: Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 5.12.1 de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido – Colchonetas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones
	COLCHÓN PARA CAMA CLÍNICA DE MÚLTIPLE POSICIONES E INDIVIDUAL: Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 5.12.1 de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido – Colchonetas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones
	COLCHÓN PARA CAMA CLÍNICA DE MÚLTIPLE POSICIONES E INDIVIDUAL: Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 5.12.1 de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido – Colchonetas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones

APÉNDICE A DEL CATALOGO DE BIENES

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

COLCHÓN PARA CAMA PEDIÁTRICA:

Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral **5.4.1** de la **NMX-A-008/1-INNTEX-2017** Industria del Vestido - Colchonetas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones

COLCHÓN PARA CUNA CANASTILLA:

Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral **5.8.1** de la **NMX-A-008/1-INNTEX-2017** Industria del Vestido - Colchonetas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones

Debe cumplir con lo establecido en el apéndice Normativo D de la **NMX-A-008/1-INNTEX-2017** Industria del Vestido - Colchonetas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones

Los especímenes que se van a evaluar deben tener las siguientes dimensiones 50 mm de ancho x 150 mm largo.

La velocidad de desplazamiento debe ser 100 mm/min.

Valor mínimo de resistencia al sellado 190 N

La separación entre las mordazas será de 75 mm (para mayor acercamiento a la unión del vulcanizado).

Las mordazas tanto delanteras como traseras deben ser 50 mm x 25 mm.

Márquese un conjunto de cinco especímenes para el ensayo y se reportará el promedio.

R5=Rotura del sellado (vulcanizado)

Sellado

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

APÉNDICE I. CATALOGO DE BIENES

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	NORMAS DE CALIDAD
ALM01	ALMOHADA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 70 X 50 CM.	PIEZA	ALMOHADA HIPOALERGÉNICA TELA BRAMANTE 170 HILOS, 50% ALGODÓN, 50% POLIÉSTER +/-5% TOLERANCIA, CON UN PESO DE 800 GRS. MINIMO RELLENO DE FIBRA POLIÉSTER 100% SILICONIZADA NACIONAL, QUE NO ALOJE OLORES, DE FÁCIL LIMPIEZA, QUE SE PUEDE LAVAR Y SECAR EN MAQUINA, CONFORTABLE, DE TEXTURA SUAVE, HIPOALERGÉNICA Y ANTIACAROS. COLOR: BLANCO. DENSIDAD: FIRME. DIMENSIONES: 70 X 50 CM. MINIMO (LARGO X ANCHO). TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTICULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-0061-INNEX-2017 NMX-A-1833A-INNEX-2014 NMX-A-3801-INNEX-2012 NOM-004-SCFI-2006
ALM02	ALMOHADA BARRAS DE ESPUMA, 90 X 40 CM.	PIEZA	ALMOHADA BARRAS TELA TEJIDO MEZCLA 50% POLIÉSTER / 50% ALGODÓN +/-5% TOLERANCIA COLOR: BLANCO. RELLENO: EN BARRAS DE ESPUMA DE POLIÉSTER CON CORTE ESPECIFICO. DENSIDAD: FIRME. DIMENSIONES: 90 X 40 CM. MINIMO (LARGO X ANCHO). QUE NO ALOJE OLORES, DE FÁCIL LIMPIEZA, CONFORTABLE, DE TEXTURA SUAVE, HIPOALERGÉNICA Y ANTIACAROS. TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTICULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-1833A-INNEX-2014 NMX-A-083-INNEX-2020 NOM-004-SCFI-2006
ALM03	ALMOHADA 100% ALGODÓN 70 X 30 CM.	PIEZA	ALMOHADA TELA: 100% ALGODÓN HIPOALERGÉNICA (INDIOLINO) COLOR: BLANCO. RELLENO: FIBRA DE POLIÉSTER TIPO DELCHON, HIPOALERGÉNICA. DENSIDAD: FIRME. DIMENSIONES: 70 X 30 CM. MINIMO (LARGO X ANCHO). TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTICULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-084-INNEX-2015 NMX-A-3801-INNEX-2012 NMX-A-083-INNEX-2020 NOM-004-SCFI-2006
ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA.	PIEZA	ALMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA DISEÑO: COMPUESTO DE DOS PIEZAS, CUBIERTO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN CON UN FORRO DE TELA NO TENDI CONFUSA, CUBIERTA DE TRES PIEZAS DE TELA PLASTIFICADA, DOS TAPAS O LATERALES, DE UNA PIEZA CADA UNA, EN FORMA DE TRIANGULO ESCALENO, UNA PIEZA CON FORMA DE RECTANGULO DOBLADO EN TRES PARTES, CON UNIONES SELLADAS, CON DOS VENTILAS SELLADAS EN LOS LATERALES E IMPERMEABLE, FLEXIBLE, RESILIENTE Y UNIFORME EN SU ESTRUCTURA. FORRO DE TELA AHULADA, COLOR VERDE CÓDIGO RANTONE 347 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 50 CM, ANCHO (B) 20 CM, ALTURA LADO (C) 25 CM, ALTURA LADO (D) 35 CM, DIAMETRO DE VENTILAS (E) 2.5 CM, DISTANCIA DE LAS VENTILAS (F) 814 CM, ALTURA DE COLOCACIÓN DE LAS VENTILAS (G) 6.67 CM. TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTICULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-0061-INNEX-2017 NMX-A-083-2020 NOM-004-SCFI-2006 LOS BIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE IV

APÉNDICE I. CATALOGO DE BIENES

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS II (EDUCACIÓN PÚBLICA), II (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 30 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 31 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	NORMAS DE CALIDAD
ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	ALMOHADILLA CILÍNDRICA ARTÍCULO EN FORMA CILÍNDRICA, COMPUESTO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA NOFUGA Y CUBIERTA DE TRES PIEZAS DE TELA PLÁSTICA, CON UNIONES SELLADAS, CON DOS VENTILAS SELLADAS IMPERMEABLES A UN COSTADO FLEXIBLE, RESILIENTE Y UNIFORME EN SU ESTRUCTURA, FORRO DE TELA AHUADA, COLOR VERDE CÓDIGO PANTONE 347 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 50 CM, DIÁMETRO DE LA ALMOHADA (B) 20 CM, DIÁMETRO DE LAS VENTILAS (C) 2.5 CM, DISTANCIA DE LAS VENTILAS (D) CENTRADA AL DIÁMETRO DE LA ALMOHADA. TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRESANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LECIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-006/INTEX-2017 NMX-A-003-2020 NOM-004-SCFI-2006 LOS BIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE "A"
ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA	PIEZA	COJÍN CAMA HOSPITALARIA ARTÍCULO EN FORMA RECTANGULAR CON AMBITOS DESVANECIDAS EN LOS LADOS EN SENTIDO LONGITUDINAL, COMPUESTO DE UNA PIEZA, CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA NOFUGA, CUBIERTA DE TRES PIEZAS DE TELA PLÁSTICA, DOS TAPAS LATERALES DE UNA PIEZA CADA UNA EN FORMA DE OVALO, UNA PIEZA EN FORMA RECTANGULAR CON UNIONES SELLADAS, CON DOS VENTILAS SELLADAS EN LOS LATERALES E IMPERMEABLE, FLEXIBLE, RESILIENTE Y UNIFORME EN SU ESTRUCTURA, FORRO DE TELA AHUADA, COLOR VERDE CÓDIGO PANTONE 347 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 50 CM, ANCHO (B) 30 CM, ESPESOR (C) 10 CM, DIÁMETRO DE LA VENTILA (D) 2.5 CM, DISTANCIA DE LAS VENTILAS (E) 5 CM, ALTURA (F) LA COLOCACIÓN DE LAS VENTILAS (G) 5 CM. TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRESANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LECIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-006/INTEX-2017 NMX-A-003-2020 NOM-004-SCFI-2006 LOS BIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE "A"
ALM07	ALMOHADA FABRICADA EN TELA GABARDINA, 58.5 X 40 CM	PIEZA	ALMOHADA FABRICADA EN TELA GABARDINA EN COLOR NEGRO CON UN ACABADO REDONDEADO Y SIN ROTURAS; ANCHO: 40 (CUARENTA) CM; LARGO: 58.5 (CINCUENTA Y OCHO PUNTO CINCO) CM MÍNIMO, CON UN CIERRE DE PLÁSTICO DE 40 (CUARENTA) CENTÍMETROS EN COLOR NEGRO COSTURADO EN EL COSTADO BIERCHO; CORN DE HULE ESPUMA REDONDO ENTRE EL ALREDEDOR DEL CANTO, CON DENSIDAD 17 (DIECISIETE); ANCHO: 40 (CUARENTA) CM; LARGO: 58.5 (CINCUENTA Y OCHO PUNTO CINCO) CM Y ESPESOR 10 (DIEZ) CM; TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRESANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LECIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-006/INTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006
COA01	COLCHA 100% ALGODÓN, 242 X 192 CM	PIEZA	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA TELA GABARDINA 100% ALGODÓN FORMA RECTANGULAR DE UNA SOLA PIEZA CON DOBLADILLO REMETIDO PERIMETRAL. EL PRODUCTO TERMINADO SE PUEDE PRESENTAR POR UNA DE LAS DOS OPCIONES SIGUIENTES: OPCIÓN 1: PUNTADA CLASE 400 (PUNTADA DE CADENETA SENCILLA) 10 PUNTADAS MÍNIMO POR CADA 2.5 CM, CON 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM, CON COLA DE COSTURA DE UN BANCOS DE 0.8 A 1.5 CM DE LARGO PARA CADA DOBLADILLO Y FICAR LA ETIQUETA DEL PRODUCTO. OPCIÓN 2: PUNTADA CLASE 300 (PUNTADA DE CADENETA SENCILLA) 10 PUNTADAS MÍNIMO POR CADA 2.5 CM, CON REMATE AL PRINCIPIO Y AL FINAL DE 5 PUNTADAS MÍNIMO PARA DOBLADILLOS Y FICAR LA ETIQUETA DEL PRODUCTO. COLOR: BLANCO, AZUL PLUMBAGO, HANNA Y COLOR BLANCO Y AZUL CIELO DE 3 CM DE ANCHO CONTRIBUIDAS DE FORMA EQUIDISTANTE. DIMENSIONES: 242 X 192 CM MÍNIMO. TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRESANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LECIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-004/INTEX-2016 NMX-A-042/INTEX-2020 NMX-A-039/INTEX-2016 NMX-A-003/INTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006 LOS BIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE "A"

APÉNDICE I. CATALOGO DE BIENES

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS II (EDUCACIÓN PÚBLICA), IZ (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	NORMAS DE CALIDAD
COA02	COLCHA INDIVIDUAL 230 X 180 CM.	PIEZA	COLCHA INDIVIDUAL TELA: 100% POLIÉSTER TIPO BROCCADO, DE 1 SOLA PIEZA CON DOBLADILLO REMETIDO PERIMETRAL; COLOR: BLANCO, FRANJAS AZULES, TIPO CAMELEO, COLOR LISO, SIN ESTAMPADO; DIMENSIONES: 230 X 180 CM. MÍNIMO (LARGO X ANCHO); TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC.; ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, CÓDIGO A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE; LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-084-INNEX-2015 NMX-A-083-INNEX-2020 NOM-004-SCFI-2006
COA03	COLCHA ESTÁNDAR 275 X 190 CM.	PIEZA	COLCHA ESTÁNDAR INDIVIDUAL TELA: 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN +/- 5% (DACRON) CON DOBLADILLO EN LOS EXTREMOS DE 25 CM +/- 0.5 CM; MASA 1700 GRM2 +/- 3% DENSIDAD: URBIMBRE 16 HILOS/CM; TRAMA 14 PASADAS/CM; DISEÑO 40 HILOS COLOR AZUL; TIPO DE LIGAMENTO SARGA BSE V1 CON ESQUINAS REDONDEADAS; COLOR: AZUL BEIGE FRANJAS COLOR BLANCO Y AZUL CIELO DE 3 CM DE ANCHO DISTRIBUIDAS; EQUIDISTANTEMENTE A LO LARGO DE LA COLCHA; DIMENSIONES: 275 X 190 CM. MÍNIMO (LARGO X ANCHO); TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC.; ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, CÓDIGO A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE; LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-1833A-INNEX-2014 NMX-A-3801-INNEX-2012 NMX-A-083-INNEX-2020 NOM-004-SCFI-2006 NMX-A-721V2-INNEX-2016 NMX-A-1912-INNEX-2018
COA04	COLCHA HOTELERA MATRIMONIAL 230 X 220 CM.	PIEZA	COLCHA HOTELERA MATRIMONIAL TELA: 100% ALGODÓN MASA 250 A +300 GRM2, DE 1 SOLA PIEZA CON DOBLADILLO REMETIDO PERIMETRAL; COLOR: INDISTINTO, LISO; DIMENSIONES: 230 X 220 CM. MÍNIMO (LARGO X ANCHO); TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC.; ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, CÓDIGO A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE; LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-084-INNEX-2015 NMX-A-3801-INNEX-2012 NMX-A-083-INNEX-2020 NOM-004-SCFI-2006
COA05	COLCHA BLANCA INDIVIDUAL CORRUGADA, FABRICADA EN TELA, 50% ACRÍLICO Y 50% POLIÉSTER	PIEZA	COLCHA BLANCA INDIVIDUAL CORRUGADA, FABRICADA EN TELA, 50% ACRÍLICO Y 50% POLIÉSTER, CON RELLENO DE FIBRA DE POLIÉSTER, 50% DACRON Y 50% FIS FIBER, EN LA PARTE SUPERIOR LLEVA UNA TELA DE POL./ALG., CON GUATA DACRON EN LA PARTE MEDIA Y EN LA PARTE INFERIOR UN FORRO SUTSA, LAS CUALES DEBEN IR CAPTONEADAS ENTRE SÍ, CON UNA COSTURA TIPO ZIG-ZAG, TODO EL CONTOIRNO DE LA COLCHA LLEVARÁ UNA COSTURA TIPO OVERLOCK, ANCHO 1.50 +/- 0.05 METROS, LARGO 2.50 +/- 0.05 METROS. LOS BIENES DEBERÁN APECARSE AL CONTENIDO DE LA SIGUIENTE NORMA: NOM-004-SCFI-2006 (INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA).	NMX-A-1033A-INNEX-2014 NMX-A-3801-INNEX-2012 NMX-A-083-INNEX-2020 NOM-004-SCFI-2006

APÉNDICE I. CATALOGO DE BIENES

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS II (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	NORMAS DE CALIDAD
COB01	COBERTOR 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5.	PIEZA	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA	
			TELA: ACRÍLICO 85% MÍNIMO Y 15% POLIÉSTER MÁXIMO DE 300 G/M2 MÍNIMO. FORMA RECTANGULAR CON ESQUINAS REDONDEADAS, CON CENEFÁ DE CINTA O DUVETINA EN EL CONTORNO. EL PRODUCTO TERMINADO SE PUEDE PRESENTAR POR UNA DE LAS DOS Opciones DE CENEFÁ SIGUIENTES: OPCIÓN 1 PARA LA CENEFÁ 100% ACRÍLICO. OPCIÓN 2 PARA LA CENEFÁ: MEZCLA DE FIBRAS SINTÉTICAS, ACRÍLICO POLIÉSTER. EL PRODUCTO TERMINADO SE PUEDE PRESENTAR POR UNA DE LAS DOS Opciones DE PUNTADAS SIGUIENTES: ALTERNATIVA 1 PARA LOS TIPOS DE PUNTADA: CENEFÁ CON DOBLADILLO REMETIDO Y COSTURA RECTA O DE CADENETA. ALTERNATIVA 2 PARA LOS TIPOS DE PUNTADA: CENEFÁ CON COSTURA DE COLLARETE. COLOR: BEIGE, BLANCO. DIMENSIONES: 217.5 X 152.5 MÍNIMO (LARGO X ANCHO). TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBREVANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRONCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-055-INNTEX-2011 NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006 LOS BIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE "A"
COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 130.5 X 98.5 CM.	PIEZA	COBERTOR PARA CUNA CANASTILLA	
			FORMA RECTANGULAR CON ESQUINAS REDONDEADAS, CON CENEFÁ DE CINTA O DUVETINA EN EL CONTORNO. TELA: ALGODÓN 85% MÍNIMO Y 15% POLIÉSTER MÁXIMO DE 350 G/M2. EL PRODUCTO TERMINADO SE PUEDE PRESENTAR POR UNA DE LAS DOS Opciones DE CENEFÁ SIGUIENTES: ALTERNATIVA 1 PARA EL TIPO DE PUNTADA: CON DOBLADILLO SENCILLO CON SOBREMILADO OVERLOCK Y COSTURA RECTA O DE CADENETA. ALTERNATIVA 2 PARA EL TIPO DE PUNTADA: CON DOBLADILLO SENCILLO CON COSTURA DE COLLARETE. COLOR: BLANCO, AZUL CIELO O SIMILAR AL PANTONE 278U Y ROSA SIMILAR AL PANTONE 189C. DIMENSIONES: 130.5 X 98.5 MÍNIMO (LARGO X ANCHO). TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBREVANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRONCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-036-INNTEX-2011 NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006 LOS BIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE "A"
COB03	COBERTOR 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 235 X 210 CM.	PIEZA	COBERTOR PARA CAMA ESTÁNDAR	
			TELA: ACRÍLICO 85% MÍNIMO Y 15% POLIÉSTER MÁXIMO. CONFECCIÓN: FORMA RECTANGULAR CON RIBETE. COLOR: AZUL MARINO. DIMENSIONES: 235 X 210 CM MÍNIMO (LARGO X ANCHO). TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBREVANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRONCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-16330-INNTEX-2014 NMX-A-1801-INNTEX-2016 NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006
COB04	COBERTOR INDIVIDUAL 100% POLIÉSTER, 200 X 140 CM.	PIEZA	COBERTOR INDIVIDUAL	
			TELA: 100% POLIÉSTER. COLOR: AZUL MARINO, NEUTRO. DIMENSIONES: 200 X 140 CM MÍNIMO (LARGO X ANCHO). HILO DE COSTURA: 100% SINTÉTICO (DE) MISMO COLOR DE LA PRENDA O SIMILAR. TIPO DE COSTURA: EN TODOS SUS ENSAMBLES O PARTES QUE SE REQUIERA. RESPUNTE: A UN CENTÍMETRO MÁXIMO DE LA ORILLA, EN TODO EL CONTORNO DE LA PRENDA. RIBETE: ACRÍLICO DE 1 PULGADA DE ANCHO MÍNIMO, DEL MISMO COLOR DE LA PRENDA EN TODO SU CONTORNO. TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBREVANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRONCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-084-INNTEX-2015 NMX-A-3001-INNTEX-2012 NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006

APÉNDICE I. CATALOGO DE BIENES

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	NORMAS DE CALIDAD
COB05	COBERTOR INDIVIDUAL 100% ALGODÓN 220 X 150 CM.	PIEZA	COBERTOR INDIVIDUAL TELA: 100% ALGODÓN COLOR: AZUL CLARO, ROSA DIMENSIONES: 220 X 150 CM MÍNIMO (LARGO X ANCHO) TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LECIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-084-INNTEX-2015 NMX-A-3801-INNTEX-2012 NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006
COB06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODÓN 50% ACRILÁN, 225 X 150 CM.	PIEZA	COBERTOR INDIVIDUAL TELA: 50% ALGODÓN 50% ACRILÁN +/- 5% TOLERANCIA COLOR: NEUTRO DIMENSIONES: 225 X 150 MÍNIMO (LARGO X ANCHO) TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LECIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-18330-INNTEX-2014 NMX-A-3801-INNTEX-2012 NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006
COB07	COBERTOR PEDIÁTRICO MOLLETÓN DE ALGODÓN 100%, 120 X 105 CM.	PIEZA	COBERTOR PEDIÁTRICO TELA: MOLLETÓN DE ALGODÓN 100%, PESO DE 250 GR/M² MÍNIMO ACABADO CON RIBETE EN LAS ORILLAS, DE TELA 100% POLIÉSTER COLOR BLANCO, DE 5 CM POR CADA CARA TERMINADO COLOR: BLANCO, BLICE DIMENSIONES: 120 X 105 CM MÍNIMO (LARGO X ANCHO) TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LECIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-084-INNTEX-2015 NMX-A-3801-INNTEX-2012 NMX-A-083-INNTEX-2020 NMX-A-033-INNTEX-2011 NOM-004-SCFI-2006
COB08	COBERTOR MATRIMONIAL 100% POLIÉSTER, 220 X 180 CM.	PIEZA	COBERTOR MATRIMONIAL TELA: 100% POLIÉSTER (TIPO POLAR), ELABORADO EN TEJIDO PLANO, ATELAADO POR AMBAS CARAS, ACABADO CON CENEFERAS 100% POLIÉSTER DE 1 PULGADA DE ANCHO DEL MISMO COLOR EN TODO EL CONTOURO DE LA PRENDA CON DOBLE COSTURA, COLOR LISO Y TACTO SUAVE. TIPO DE COSTURA: RECTA DE 10 PUNTADAS MÍNIMO POR CADA 2.50 CM, CON REMATE HILO DE COSTURA: 100% POLIÉSTER CALIBRE 30 O 40 DE 2 CABOS AL COLOR DE LA PRENDA COLOR: BEIGE, BLANCO DIMENSIONES: 220 X 180 CM MÍNIMO (LARGO X ANCHO) TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LECIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-084-INNTEX-2015 NMX-A-3801-INNTEX-2012 NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE I. CATALOGO DE BIENES

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS TI (EDUCACIÓN PÚBLICA), T2 (SALUD), T5 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y T6 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO S0 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y S1 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	NORMAS DE CALIDAD
COB10	COBERTOR ADULTO 100% ALGODÓN, 230 X 190 CM.	PIEZA	COBERTOR ADULTO. TELA 100% ALGODÓN. PESO 250 GR/M². ENCUENTADO + 1%. COLOR: BEIGE. DIMENSIONES: 230 X 190 CM MÍNIMO (LARGO X ANCHO). TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRESANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LECTIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRAFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-084-INNEX-2016 NMX-A-380-INNEX-2016 NMX-A-083-INNEX-2020 NMX-A-085-INNEX-2011 NOM-004-SCFI-2006
COB11	COBERTOR DE CAMA INDIVIDUAL 40% LANA 60% POLIESTER, 260 X 150 CM.	PIEZA	PRENDA DE UNA SOLA PIEZA CON SUS ESQUINAS REDONDEADAS. CON BIES EN TODA SU CONTORNO DE 2 (DOS) CENTÍMETROS DE ANCHO; EL TONO DEL BIES DEBE SER SIMILAR AL DE LA TELA DE LA PRENDA. LAS DIMENSIONES SON: 260 (DOS PUNTO CINCUENTA) METROS DE LARGO POR 150 METROS DE ANCHO, PUDIENDO VARIAR +/- 1 (UN) CENTÍMETRO. LA COMPOSICIÓN DE LA TELA DEBE SER DE 60% POLIESTER Y 40% LANA, PUDIENDO VARIAR +/- 5% LA RAZA POR PIEZA DEBE SER DE 23 (DOS PUNTO TRES) A 25 (DOS PUNTO CINCO) KILOGRAMOS, LA COMPOSICIÓN DEL HILO DE COSTURA DEBE SER DE 100% POLIESTER Y AL MISMO COLOR DE LA TELA CON EL TIPO DE TEJIDO TAFETAN. DESPUÉS DEL LAVADO NO DEBE REPRESENTAR ENMARZAMIENTO DE FIBRAS EN LA SUPERFICIE Y NO DEBE DETENERSE EL TEJIDO (NO DEBE PRESENTARSE FILA, BOLA, AMBREMBA DE VIEJO); EL COLOR DEBE SER FIRME, QUE NO SE DIFUNDA CON EL LAVADO; NO DEBEN CONTENER COLORES, PINTURA O ACCESORIOS DE PLOMO; ASIMISMO, ESTOS DEBEN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL EMPAQUE. EL ACABADO DEBE SER APRIETADO (QUE DE VOLUMEN A LA PRENDA) DE DOBLE VISTA A, CON EL DISEÑO FIELADO DE LANA (CON ESCUDO DE LANA AL CENTRO) B- BLANCO TIPO BORRERA. TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRESANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LECTIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRAFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-18337-INNEX-2016 NMX-A-380-INNEX-2012 NMX-A-085-INNEX-1026 NOM-004-SCFI-2006
COLD1	COLCHÓN UNIDAD TOC QUIRÚRGICA, 190 X 90 CM.	PIEZA	COLCHÓN PARA CAMA DE UNIDAD TOC QUIRÚRGICA. DENSIDAD: 20 FIRME ANTI ESCARAS POLIURETANO 100% VIRGEN. NÚCLEO DE POLIURETANO 100% VIRGEN, DENSIDAD MÍNIMA 24 KG/M³, SOPORTE DE PESO 100 KG, CUBIERTO MÍNIMO. MATERIALES: POLIURETANO CUBIERTO CON BARRERA IGNÍFUGA QUE EVITE LA PROPAGACIÓN DE FUEGO, PERMITE ADAPTARSE A LAS DIFERENTES POSICIONES DE ACUARDADO AL TIPO DE CAMA Y USO QUE SE REQUIERA. RECUBRIMIENTO: IMPERMEABLE 100% (CON PESO MAYOR A 180 G/M²), TRATAMIENTO IGNÍFUGO Y ANTI HONGOS, ANTI MATEIRIAL, FUNCIONA: FLEXIBILIDAD, RESISTENCIA AL CROPO, ANTIESTÁTICO, LIBRE DE LÁTEX, TEXTURA CONFORTABLE PARA EL PACIENTE, SELLADA CON CIERRE Y PESTAÑA PARA PROTECCIÓN EN CASO DE DERRAME DE LÍQUIDOS, VÁLVULAS SELLADAS POR ULTRASONIDO (QUE NO FORME BOLSA DE AIRE O ACUMULACIÓN DE AIRE AL INTERIOR Y NO PERMITA EL INGRESO DE LÍQUIDOS); RESISTENCIA AL RASGADO, TRANSMISIÓN DE VAPORES. TERMINADO: SELLADO POR ULTRASONIDO, LIBRE DE COSTURAS DE CUALQUIER TIPO PARA EVITAR LA ACUMULACIÓN DE BACTERIAS, QUE EVITE HUMEDAD, INGRESO DE LÍQUIDOS, CREACIÓN DE BACTERIAS INTERNAS Y OLORES. DIMENSIONES: ESTÁNDAR DE 190 X 90 CM +/- 1.5 CM CON UNA TOLERANCIA DE +/- 1 CM DE LARGO Y ANCHO. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LECTIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRAFICA, PREFERENTEMENTE.	NMX-A-005-INNEX-2017 NMX-A-093-INNEX-2020 NOM-050-SCFI-2004

APÉNDICE I. CATALOGO DE BIENES

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	NORMAS DE CALIDAD
COLO2	COLCHÓN CAMA HOSPITALIZACIÓN, 200 X 90 CM.	PIEZA	COLCHÓN PARA CAMA DE HOSPITALIZACIÓN. FIRME ANTI ESCARAS, DE ESPUMA DE POLIURETANO. DENSIDAD: BIODENSIDAD 20 KG/MT3. LÍMITE DE PESO TERAPÉUTICO: 230 KG. LA FUNDA DEL COLCHÓN DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: RESISTENCIA AL RASGADO, TRANSMISIÓN DE VAPOR, Hipoalergénico, ANTIBACTERIAL, FUNGICIDA, FLAMABILIDAD, RESISTENCIA AL CLORO, ANTIESTÁTICO, LIBRE DE LÁTEX, IMPERMEABLE A LÍQUIDOS, TEXTURA CONFORTABLE PARA EL PACIENTE, SELLADA CON CIERRE Y PESTAÑA PARA PROTECCIÓN EN CASO DE DERRAME DE LÍQUIDOS. COLOR: AZUL MARINO O VERDE OSCURO. DIMENSIONES: 200 X 90 X 10 CM CON UNA TOLERANCIA DE ±1 CM (LARGO X ANCHO X GROSOR). ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE.	NMX-A-0081-INNEX-2017 NMX-A-083-INNEX-2020 NOM-050-SECF-2004
COLO3	COLCHÓN CAMA HOSPITALARIA ANTIESCARAS GRADO 3, 200 X 96 CM.	PIEZA	COLCHÓN PARA CAMA HOSPITALARIA. CON PREVENCIÓN DE ANTIESCARAS: GRADO 3 MÍNIMO. CUBIERTA RESISTENTE AL AGUA Y PERMEABLE AL VAPOR, REVESTIMIENTO INTERIOR 100% POLIÉSTER Y EXTERIOR 100% POLIURETANO, CON CREMALLERA EN EL LATERAL, CONSTRUÍDO CON MATERIALES RETARDANTES AL FUEGO, FUNDA CON MATERIAL ANTIBACTERIANO, FUNDA ANTIESTÁTICA, FUNDA IMPERMEABLE A LÍQUIDOS, CON CINTAS DE SUJECCIÓN LATERALES QUE CUBRAN TODA LA PARTE BAJA DEL COLCHÓN PARA TRANSPORTE DEL MISMO (DOS ASAS EN CADA LADO). DIMENSIONES: 200 X 96 CM. CON UNA TOLERANCIA DE ±1 CM (LARGO X ANCHO). ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE.	NMX-A-0081-INNEX-2017 NMX-A-083-INNEX-2020 NOM-050-SECF-2004
COLO4	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA, 117 X 65 CM.	PIEZA	COLCHÓN PARA CAMA PEDIÁTRICA. ARTÍCULO RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/MT3, CON UN FORRO DE TELA NO TETRAFLUORADA COMPUESTA DE UN MÍNIMO DE 60% VISCOSA Y LA DIFERENCIA DEL POLIÉSTER, CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJÓN DE UNA PIEZA, LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NOTOXICOS, DEBE SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGÉNICO, SUAVE AL TÁCTO Y DE FÁCIL LIMPIEZA. DIMENSIONES: 117 X 65 CM. CON UNA TOLERANCIA DE ±1 CM (LARGO X ANCHO). ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE.	NMX-A-0081-INNEX-2017 NMX-A-083-INNEX-2020 NOM-050-SECF-2004 LOS BIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE "A"
COLO5	COLCHÓN CAMILLA, 198 X 67 CM.	PIEZA	COLCHÓN PARA CAMILLA. DENSIDAD: BIODENSIDAD 08/124 CON AGARRADERAS INTEGRADAS LA FUNDA DEL COLCHÓN DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: RESISTENCIA AL RASGADO, TRANSMISIÓN DE VAPOR, ANTIBACTERIAL, FUNGICIDA, FLAMABILIDAD, RESISTENCIA AL CLORO, ANTIESTÁTICO, LIBRE DE LÁTEX, IMPERMEABLE A LÍQUIDOS, TEXTURA CONFORTABLE PARA EL PACIENTE, SELLADA CON CIERRE Y PESTAÑA PARA PROTECCIÓN EN CASO DE DERRAME DE LÍQUIDOS. DIMENSIONES: 198 X 67 X 10 CM (LARGO X ANCHO X GROSOR). ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE.	NMX-A-0081-INNEX-2017 NMX-A-083-INNEX-2020 NOM-050-SECF-2004

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE I. CATALOGO DE BIENES

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TUALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	NORMAS DE CALIDAD
COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN, 180 X 60 CM.	PIEZA	COLCHÓN PARA CARROS CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y ADULTO ARTÍCULO EN FORMA RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M³, CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNI-FUGA COMPUESTA DE UN MÍNIMO DE 60% VISCOSA Y LA DIFERENCIA DE POLIÉSTER, CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJÓN DE UNA PIEZA, LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TÓXICOS, DEBE SER ANTIBACTERIAL Y ANTI-ESCARAS, POR EL TIEMPO QUE PERMANECEN SIN MOVIMIENTO SOBRE EL COLCHÓN. DIMENSIONES: 180 X 60 CM. CON UNA TOLERANCIA DE ± 1 CM. (LARGO X ANCHO). ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE.	NMX-A-0081-INNEX-2017 NMX-A-081-INNEX-2020 NOM-050-SCFI-2004 LOS BIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE 1A.
COL07	COLCHÓN TRANSFER, 180 X 60.	PIEZA	COLCHÓN PARA CAMBIO CAMILLA "TRANSFER" ARTÍCULO EN FORMA RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M³, CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNI-FUGA COMPUESTA DE UN MÍNIMO DE 60% VISCOSA Y LA DIFERENCIA DE POLIÉSTER, CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJÓN DE UNA PIEZA, LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TÓXICOS Y POR LO TANTO DEBE SER ANTIBACTERIAL Y DE FÁCIL TRANSPORTACIÓN. DIMENSIONES: 180 X 60 CM. CON UNA TOLERANCIA DE ± 1 CM. (LARGO X ANCHO). ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE.	NMX-A-0081-INNEX-2017 NMX-A-081-INNEX-2020 NOM-050-SCFI-2004 LOS BIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE 1A.
COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS, 190 X 75 CM.	PIEZA	COLCHÓN PARA CAMAS DE CIUDADANOS INTENSIVOS Y TRABAJO DE PARTO ARTÍCULO EN FORMA RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M³, CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNI-FUGA COMPUESTA DE UN MÍNIMO DE 60% VISCOSA Y LA DIFERENCIA DE POLIÉSTER, CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJÓN DE UNA PIEZA, LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO CON AGENTES NO TÓXICOS Y DEBE SER ANTIFUNGICIDAL, ANTIALERGÉNICO, SIN AVE AL TACTO Y DE FÁCIL LIMPIEZA. COLOR: VERDE, SIMILAR A CODIGO HANTINE 3470. DIMENSIONES: 190 X 75 CM. CON UNA TOLERANCIA DE ± 1 CM. (LARGO X ANCHO). ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE.	NMX-A-0081-INNEX-2017 NMX-A-081-INNEX-2020 NOM-050-SCFI-2004 LOS BIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE 1A.
COL09	COLCHÓN MESA EXPLORACIÓN, 185 X 52 CM.	PIEZA	COLCHÓN PARA MESA DE EXPLORACIÓN DENSIDAD: 035, FUNDA SELLADA CON VELCRO, LA FUNDA DEL COLCHÓN DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: RESISTENCIA AL PASADO, TRANSMISIÓN DE VAPORES, ANTIBACTERIAL, FUNGICIDA, FLAMORRETANTE, RESISTENCIA AL LLORO, ANTIESTÁTICO, LIBRE DE LATEX, IMPERMEABLE A LÍQUIDOS, TEXTURA CONFORTABLE PARA EL PACIENTE, SELLADA CON CIERRE Y HERRAJA PARA PROTECCIÓN EN CASO DE DERRAME DE LÍQUIDOS. DIMENSIONES: 185 X 52 X 10 CM. (LARGO X ANCHO X GRUESO) TOLERANCIA ± 1 CM. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE.	NMX-A-0081-INNEX-2017 NMX-A-081-INNEX-2020 NOM-050-SCFI-2004

APÉNDICE I. CATALOGO DE BIENES

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS TI (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	NORMAS DE CALIDAD
COL10	COLCHÓN CAMILLA PEDIÁTRICA, 132 X 54 CM.	PIEZA	COLCHÓN PARA CAMILLA PEDIÁTRICA DENSIDAD: 035 LA FUNDA DEL COLCHÓN DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: RESISTENCIA AL RASGADO, TRANSMISIÓN DE VAPOR, ANTIBACTERIAL, FUNCIONA, FLAMABILIDAD, RESISTENCIA AL CLORO, ANTIESTÁTICO, LIBRE DE LÁTEX, IMPERMEABLE A LÍQUIDOS, TEXTURA CONFORABLE PARA EL PACIENTE, SELLADA CON CIERRE Y PESTAÑA PARA PROTECCIÓN EN CASO DE DERRAME DE LÍQUIDOS. DIMENSIONES: 132 X 54 X 10 CM (LARGO X ANCHO X GRUESO) TOLERANCIA +/- 1 CM ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE.	NMX-A-0087-INNEX-2017 NMX-A-083-INNEX-2020 NOM-050-SCFI-2004
COL11	COLCHÓN CAMILLA PEDIÁTRICA, 175 X 62 CM.	PIEZA	COLCHÓN PARA CAMILLA PEDIÁTRICA DENSIDAD: 035 LA FUNDA DEL COLCHÓN DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: RESISTENCIA AL RASGADO, TRANSMISIÓN DE VAPOR, ANTIBACTERIAL, FUNCIONA, FLAMABILIDAD, RESISTENCIA AL CLORO, ANTIESTÁTICO, LIBRE DE LÁTEX, IMPERMEABLE A LÍQUIDOS, TEXTURA CONFORABLE PARA EL PACIENTE, SELLADA CON CIERRE Y PESTAÑA PARA PROTECCIÓN EN CASO DE DERRAME DE LÍQUIDOS. DIMENSIONES: 175 X 62 X 10 CM (LARGO X ANCHO X GRUESO) TOLERANCIA +/- 1 CM ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE.	NMX-A-0087-INNEX-2017 NMX-A-083-INNEX-2020 NOM-050-SCFI-2004
COL12	COLCHÓN CUNA CAMASTILLA, 85 X 35 CM.	PIEZA	COLCHÓN PARA CUNA CAMASTILLA ARTÍCULO RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3, CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNÍFUGA COMPUESTA DE UN MÍNIMO DE 80% VISCOSA Y LA DIFERENCIA DE POLIÉSTER, CON UNA CUBIERTA DE TELA PULGOS, TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJÓN DE UNA PIEZA, LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TÓXICOS, DEBE SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGÉNICO, SUAVE AL TÁCTO Y DE FÁCIL LIMPIEZA. DIMENSIONES: 85 X 35 CM. CON UNA TOLERANCIA DE +/- 1 CM (LARGO X ANCHO) ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE.	NMX-A-0087-INNEX-2017 NMX-A-083-INNEX-2020 NOM-050-SCFI-2004 LOS BIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE "A"
COL13	COLCHÓN INCUBADORA, 70 X 35 CM.	PIEZA	COLCHÓN PARA INCUBADORA ARTÍCULO RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3, CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNÍFUGA COMPUESTA DE UN MÍNIMO DE 80% VISCOSA Y LA DIFERENCIA EN POLIÉSTER, CON UNA CUBIERTA DE TELA PULGOS, TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJÓN DE UNA PIEZA, LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TÓXICOS Y DEBE SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGÉNICO, SUAVE AL TÁCTO PARA EL DESIDO CUIDADO DE LA PIEL DEL BEBÉ Y DE FÁCIL LIMPIEZA. DIMENSIONES: 70 X 35 CM. CON UNA TOLERANCIA DE +/- 1 CM (LARGO X ANCHO) ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE.	NMX-A-0087-INNEX-2017 NMX-A-083-INNEX-2020 NOM-050-SCFI-2004 LOS BIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE "A"
COL14	COLCHÓN CUNA PEDIÁTRICA ELÉCTRICA, 130 X 66 CM.	PIEZA	COLCHÓN CUNA PEDIÁTRICA ELÉCTRICA DIMENSIONES: 130 X 66 CM. CON UNA TOLERANCIA DE +/- 1 CM (LARGO X ANCHO) ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE.	NMX-A-0087-INNEX-2017 NOM-050-SCFI-2004

APÉNDICE I. CATALOGO DE BIENES.

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS II (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	NORMAS DE CALIDAD
COL15	COLCHÓN INDIVIDUAL, 190 X 190 CM.	PIEZA	COLCHÓN INDIVIDUAL. FIRMEZA NIVEL 4. APTO PARA LITERA. ESPUMA HÍBRIDA TRANSPIRABLE Y TERMORREGULADORA, LIBRE DE ACAROS, BACTERIAS Y HONGOS, QUE PERMITA UNA MAYOR TRANSPIRACIÓN. DIMENSIONES: 190 X 190 X 25 CM (LARGO X ANCHO X ALTO) CON UNA TOLERANCIA DE ± 1 CM. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LECIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE.	NOM-050-SCFI-2006
COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES, 190 X 90 CM.	PIEZA	COLCHÓN PARA CAMA CLÍNICA DE MÚLTIPLES POSICIONES E INDIVIDUAL. ARTÍCULO RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M ³ , CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA (GNFUGA) COMPUESTA DE UN MÍNIMO DE 80% VISCOSA Y LA DIFERENCIA DE POLIÉSTER CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJÓN DE UNA PIEZA, LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TÓXICOS, DEBE SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGÉNICO, SUAVE AL TÁCTO Y DE FÁCIL LIMPIEZA. DIMENSIONES: 190 X 90 CM, CON UNA TOLERANCIA DE ± 1 CM (LARGO X ANCHO). ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LECIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE.	NMX-A-008/INNTEC/2017 NMX-A-083-INNTEC/2020 NOM-050/SCFI-2006 LOS BIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE "A"
COL18	COLCHÓN QUEENSIZE, 200 X 180 CM	PIEZA	COLCHÓN QUEENSIZE. NIVEL DE FIRMEZA ALTO, ALTURA APROXIMADA DE 26 CM, CON ESTRUCTURA SÓLIDA QUE BRINDE ESTABILIDAD Y SOPORTE. DIMENSIONES: 200 X 180 CM, CON UNA TOLERANCIA DE ± 1 CM (LARGO X ANCHO). ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LECIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE.	NOM-050-SCFI-2004
COL21	COLCHÓN INDIVIDUAL PARA LITERA, DE 185 CMS. DE LARGO X 80 CMS. DE ANCHO X 17 CMS. DE ALTO	PIEZA	COLCHÓN INDIVIDUAL PARA LITERA (80 CINCUENTA Y CINCO) CMS. DE LARGO X 80 (OCHENTA) CMS. DE ANCHO X 17 (DIECISIETE) CMS. DE ALTO, TOLERANCIA ± 1 CM. SIN RESORTE, FABRICADO EN HULE ESPUMA (DENSIDAD 35/30 (DENSIDAD-FIRMEZA) KG/M ³ CON RETARDANTE AL FUEGO). FORRO CONFECIONADO EN TELA CABARENA, COLOR NEGRO (80% POLIÉSTER, 20% ALGODÓN). CON CINTRO DE PLÁSTICO DE 40 A 10 (DIEZ Y CINCUENTA Y CINCO) CMS. DE LARGO, ESTE DEBERÁ COLOCARSE EN UN EXTREMO Y AL CENTRO DEL CROSOR DEL COLCHÓN.	NOM-050-SCFI-2004
CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	COLCHONETA PARA BAÑO ARTESA. ARTÍCULO RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M ³ , CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA (GNFUGA) COMPUESTA DE UN MÍNIMO DE 80% VISCOSA Y LA DIFERENCIA DE POLIÉSTER CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJÓN DE UNA PIEZA, LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TÓXICOS, DEBE SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGÉNICO, SUAVE AL TÁCTO Y DE FÁCIL LIMPIEZA. DIMENSIONES: 102 X 65 CM, CON UNA TOLERANCIA DE ± 1 CM (LARGO X ANCHO). ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LECIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE.	NMX-A-008/INNTEC/2017 NMX-A-083-INNTEC/2020 NOM-050-SCFI-2004 LOS BIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE "A"

APÉNDICE I. CATALOGO DE BIENES

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS Y EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	NORMAS DE CALIDAD
CTA02	COLCHONETA CUNA CALOR RADIANTE, 57 X 50 CM.	PIEZA	COLCHONETA PARA CUNA DE CALOR RADIANTE. DE GEL CON CALEFACTOR TÉRMICO RADIODIAPHRANTE. DIMENSIONES 57 X 50 CM. CON UNA TOLERANCIA DE ± 1 CM. (LARGO X ANCHO). ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA GRILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE.	NMX-A-003-INNEX-2020 NOM-050-SCFI-2004
CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	COLCHONETA PARA MESA DE ATENCIÓN A RECIÉN NACIDO Y REHIDRATACIÓN. ARTÍCULO RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 77 KG/M3, CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA NO TEGIDA COMPUESTA DE UN MÍNIMO DE 80% VISCOSE Y LA DIFERENCIA DE POLIÉSTER, CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJÓN DE UNA PIEZA, LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TÓXICOS, DEBE SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGÉNICO, SUAVE AL TÁCTO Y DE FÁCIL LIMPIEZA. DIMENSIONES: 115 X 55 CM CON UNA TOLERANCIA DE ± 1 CM. (LARGO X ANCHO). ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA GRILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE.	NMX-A-008-INNEX-2017 NMX-A-083-INNEX-2020 NOM-050-SCFI-2004 LOS BIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE "A"
CTA04	COLCHONETA INDIVIDUAL BEIGE PARA PPL 190 X 0.60 X 0.10	PIEZA	COLCHONETA BEIGE PARA PPL. ARTÍCULO RECTANGULAR CON CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE UNA DENSIDAD DE 77 KG/M3, FORRADO CON TELA CABARDINA NO TEGIDA 100% ALGODÓN, COLOR BEIGE, CUENTA CON UN FORRO IGNÍFUGO. EL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR TOTALMENTE SELLADO EN SUS COSTURAS, DEBE SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGÉNICO, Y DE FÁCIL LIMPIEZA. DIMENSIONES 188 X 0.60 X 0.10 CON TOLERANCIA DE ± 1 CM. (LARGO X ANCHO). ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA GRILLA DEL ARTÍCULO, TAMPOGRÁFICA DE PREFERENCIA.	NMX-A-073-INNEX-2005 NMX-A-305-B02-INNEX-2019 NMX-A-305-C06-INNEX-2015 NORMA: TB 129
FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA 100% ALGODÓN, 75 X 42 CM.	PIEZA	FUNDA PARA COJÍN DE CAMA HOSPITALARIA. TELA POPELINA 100% ALGODÓN, EN FORMA RECTANGULAR, CERRADA POR UNO DE SUS LADOS CORTOS Y EL OTRO ABIERTO, CON DOBLADILLO EN LA ABERTURA, COSTURAS DE UNIÓN (OCULTAS) PARA LOS ENSAMBLÉS, DOBLADILLO DE 5 CM. ± 0.5 CM EN TODA LA ORILLA DE LA ABERTURA. EL PRODUCTO TERMINADO SE PUEDE PRESENTAR POR UNA DE LAS DOS OPCIONES SIGUIENTES: OPCIÓN 1: LA FUNDA PUEDE SER CONFECCIONADA EN UNA SOLA PIEZA. OPCIÓN 2: LA FUNDA PUEDE SER CONFECCIONADA EN DOS PIEZAS DE IGUAL DIMENSIÓN. COLOR BLANCO, CRUDO. DIMENSIONES 75 X 42 CM. MÍNIMO (LARGO X ANCHO). TERMINADO, DEBE ESTAR EXENTO DE SOBANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLÉS EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA GRILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-197-1-INNEX-2017 NMX-A-094-INNEX-2018 NMX-A-084-INNEX-2020 NOM-004-SCFI-2006 LOS BIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE "A"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE I. CATALOGO DE BIENES

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, FOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	NORMAS DE CALIDAD
FUN02	FUNDA PARA ALMOHADA 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 80 X 115 CM.	PIEZA	FUNDA PARA ALMOHADA STANDARD TELA: 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER +/- 5% TOLERANCIA (BRAMANTE) COLOR: BLANCO CERRADO CON MÁQUINA OVERLOCK DE 4 AGUJAS, DOBLADILLO DE 5 CM. V-95 CM. COSTURA RECTA DE 10 PUNTADAS POR CADA 25 CM. MÍNIMO, CON REMATE AL PRINCIPIO Y AL FINAL DE 5 PASADAS MÍNIMO OVERLOCK DE 10 CADENATAS MÍNIMO POR CADA 2.5 CM. HILO DE COSTURA 100% POLIÉSTER CALIBRE 30 O 40 DE 2 CABOS AL COLOR DE LA PRENDA. ACABADO RESPIRABLE, ANTILUJO Y ANTIBACTERIAL DIMENSIONES: 80 X 115 CM. MÍNIMO (LARGO X ANCHO) TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SORBIANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LECIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-183V-INNEX-2014 NMX-A-183V-INNEX-2020 NOM-004-SCFI-2006
FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	FUNDA PARA MESA MAYO EN FORMA DE U, UN EXTREMO ABIERTO Y ABERTURA LATERAL, OTRO EXTREMO CERRADO, UNA PIEZA CUADRAM DE LA MISMA TELA EN EL COSTADO, CON DOBLADILLO EN TODAS LAS ORILLAS, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDI (80% ALGODÓN, 20% POLIÉSTER) UNIDAD FOLIO PANTONE 285 U DIMENSIONES: LARGO (A) 142 +/- 2 CM, ANCHO (B) 47 +/- 2 CM, ABERTURA (C) 67 +/- 2 CM, PIEZA CUADRAM (D) 147 X 47 +/- 2 CM, ANCHO DE DOBLADILLO (E) 1 +/- 0.5 CM, COSTURA DE DOBLADILLO (F) 0.2 +/- 0.1 ANCHO DE PUNTA DE REFUERZO (H) 0.3 +/- 0.1 MM TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SORBIANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LECIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-183V-INNEX-2014 NMX-A-183V-INNEX-2020 NOM-004-SCFI-2006 LOS BIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE "A"
FUN04	FUNDA PARA CHAROLA DE MAYO, 130 X 70 CM.	PIEZA	FUNDA PCHAROLA DE MAYO TELA: INDICOLINO 100% ALGODÓN QUIMOFAN CON DOBLADILLO DE 2 CM. +/- 0.5 CM. UN LADO DE LA FUNDA DOBLE DE FORMA RECTANGULAR COLOR: VERDE ÓPTICO DIMENSIONES: 130 X 70 CM. MÍNIMO (LARGO X ANCHO) TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SORBIANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LECIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-183V-INNEX-2014 NMX-A-183V-INNEX-2020 NMX-A-183V-INNEX-2020 NOM-004-SCFI-2006
FUN05	FUNDA PARA ALMOHADA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN, 75 X 50 CM.	PIEZA	FUNDA PARA ALMOHADA TELA: COMPOSICIÓN 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN, PESO 130 A 140 GR/M2 COLOR: BLANCO, ACABADO RESPIRABLE, ANTILUJO Y ANTIBACTERIAL DIMENSIONES: 75 X 50 CM. MÍNIMO (LARGO X ANCHO) TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SORBIANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LECIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-183V-INNEX-2014 NMX-A-183V-INNEX-2020 NMX-A-183V-INNEX-2020 NMX-A-183V-INNEX-2020 NOM-004-SCFI-2006

APÉNDICE I. CATALOGO DE BIENES

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	NORMAS DE CALIDAD
FUN06	FUNDA PARA ALMOHADA 100% ALGODÓN SANFORIZADO, 94 X 64 CM.	PIEZA	FUNDA PARA ALMOHADA. CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE PREENCUENTRO 100% ALGODÓN SANFORIZADO DE 207 GR/M2. COLOR BLANCO. MEDIDAS DE 94 X 64 CM. Y DOBLADILLO DE 4 CM. CORTADO AL HILO DE LA TELA, SE UTILIZARÁ PARA PROTEGER EL CONTACTO DIRECTO ENTRE LA ALMOHADA Y LA PIEL DEL PACIENTE.	NMX-A-084-INNTEK-2015 NMX-A-3801-INNTEK-2012 NMX-A-083-INNTEK-2020 NOM-004-SCFI-2006
SAB01	SÁBANA ESTÁNDAR 100% ALGODÓN, 300 X 180 CM.	PIEZA	SÁBANA ESTÁNDAR. TELA BRAMANTE 100% ALGODÓN EN TERMINADO CRUDO CON DOBLADILLO DE 5 CM +/- 0.5 CM ORIENTADO EN UNO DE SUS EXTREMOS (CABECERA) Y LOS TRES RESTANTES DE 2 CM +/- 0.5 CM. COLORES: CRUDO. DIMENSIONES: 300 X 180 CM MÍNIMO (LARGO X ANCHO). TERMINADO DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRESANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO DEBE PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-084-INNTEK-2015 NMX-A-083-INNTEK-2020 NOM-004-SCFI-2006
SAB02	SÁBANA ESTÁNDAR 100% ALGODÓN, 250 X 180 CM.	PIEZA	SÁBANA ESTÁNDAR. TELA BRAMANTE CRUDO 100% ALGODÓN. CON DOBLADILLO DE 4 CM +/- 0.5 CM DE ANCHO EN UNO DE SUS EXTREMOS, EN EL EXTREMO OPUESTO DOBLADILLO DE 1 CM +/- 0.5 CM DE ANCHO. COLOR: CRUDO. DIMENSIONES: 250 X 180 CM MÍNIMO (LARGO X ANCHO). TERMINADO DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRESANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO DEBE PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-084-INNTEK-2015 NMX-A-083-INNTEK-2020 NOM-004-SCFI-2006
SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SÁBANA CLÍNICA. TELA: (BRAMANTE 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN +/- 3% TOLERANCIA). FORMA CUADRADA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL. PUNTADA CADENETA CLASE 401 DE ACUERDO A LA NORMA MEXICANA NMX-A-4915-INNTEK-2012, EN COSTURA DE DOBLADILLO REMETIDO CON CONFIGURACIÓN 603111 CON 10 PUNTADAS (10 CADENETAS) MÍNIMO POR CADA 2.5 CM. CON COTA DE COSTURA Y UN RANCHO DE 0.3 CM A 1.5 CM DE LARGO. PUNTADA RECTA CLASE 301 DE ACUERDO A LA NORMA MEXICANA NMX-A-4915-INNTEK-2012, EN COSTURA DE DOBLADILLO REMETIDO CON CONFIGURACIÓN 603111 CON 10 PUNTADAS MÍNIMO POR CADA 2.5 CM. CON REMATE AL PRINCIPIO Y AL FINAL DE SUS PUNTADAS MÍNIMO. COLOR: BLANCO. DIMENSIONES: 184 X 184 CM. CON UNA TOLERANCIA DE +/- 2 CM (LARGO X ANCHO). TERMINADO DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRESANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO DEBE PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-1962-INNTEK-2019 NMX-A-083-INNTEK-2020 NMX-A-083-INNTEK-2020 NOM-004-SCFI-2006 LOS BIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE "A"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE I. CATALOGO DE BIENES

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS II (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	NORMAS DE CALIDAD
SAB04	SÁBANA CLÍNICA 100% ALGODÓN, 200 X 160 CM.	PIEZA	SÁBANA CLÍNICA TELA BRAMANTE 100% ALGODÓN CARMAJIF TM 118/142 EN TERMINADO CRUDO. COLOR: BLANCO. CON DOBLADILLO DE 5 CM. A 0.5 CM EN LA CABECERA Y DOBLADILLO DE 1 CM. A 0.5 CM EN LOS EXTREMOS RESTANTES. DIMENSIONES: 200 X 160 CM CON UNA TOLERANCIA DE ± 2 CM (LARGO X ANCHO). DENSIDAD UPD/CM: 25 H/CM. DENSIDAD TRAMA: 22 R/CM. Nº DE HILOS LARGITRABA: 14 CAT 30 (348 R X 3). Nº DE HILOS TRAMA: 18 CAT 10 (30 T X 10). TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA Y ENAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. COLOR AZUL, MARINO. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-096-INNTEK-2015 NMX-A-360-INNTEK-2022 NMX-A-083-INNTEK-2020 NOM-004-SCFI-2006
SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SÁBANA PARA CAMA HOSPITALARIA TELA BRAMANTE 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN. ± 3% TOLERANCIA. PUNTADA CADENETA CLASE 601 DE ACUERDO A LA NORMA MEXICANA NMX-A-495-INNTEK-2012, EN COSTURA DE DOBLADILLO REMETIDO CON CONFIGURACIÓN 101 CON 10 PUNTADAS (10 CADENETAS) MÍNIMO POR CADA 2.5 CM CON COSTURA DE UN RANCHO DE 1.8 CM A 1.8 CM DE LARGO. PUNTADA HECHA CLASE 301 DE ACUERDO A LA NORMA MEXICANA NMX-A-495-INNTEK-2012, EN COSTURA DE DOBLADILLO REMETIDO CON CONFIGURACIÓN 101 CON 10 PUNTADAS MÍNIMO POR CADA 2.5 CM, CON 0.5 CM DE MATE AL PRINCIPIO Y AL FINAL DE 5 PUNTADAS MÍNIMO. COLOR BLANCO. EN FORMA RECTANGULAR DE UNA PIELA CON DOBLADILLO PERIMETRAL. DIMENSIONES: 292 X 184 CM CON UNA TOLERANCIA DE ± 2 CM (LARGO X ANCHO). TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-1962-INNTEK-2017 NMX-A-033-INNTEK-2020 NMX-A-083-INNTEK-2020 NOM-004-SCFI-2006 LOS BIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ACORDIEF "A"
SAB07	SÁBANA INDIVIDUAL 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 225 X 150 CM.	PIEZA	SÁBANA PLANA INDIVIDUAL TELA BRAMANTE 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER. ± 3% TOLERANCIA. HILADOS Y TERMINACIÓN REFORZADA, SIN DISUROS. COLOR: AZUL CLARO, ROSA, BLANCO, NEUTRO. DIMENSIONES: 225 X 150 CM MÍNIMO (LARGO X ANCHO). TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-1835-INNTEK-2016 NMX-A-083-INNTEK-2020 NOM-004-SCFI-2006

APÉNDICE I. CATALOGO DE BIENES

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	NORMAS DE CALIDAD
SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SÁBANA PLANA MATRIMONIAL TELA: 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER - +5% TOLERANCIA (BRAMANTE) COLOR: NEUTRO DOBLADILLO: 4 Y 1 CM. DE ANCHO MÍNIMO, EN LOS EXTREMOS SUPERIORES E INFERIORES RESPECTIVAMENTE PESPUNTE: A UN CENTÍMETRO MÁXIMO DE LA ORILLA, EN TODO EL CONTOHNO DE LA PRENDA HILO DE COSTURA: 100% ALGODÓN, DEL MISMO COLOR DE LA PRENDA O SIMILAR TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA (EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LECIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE) DIMENSIONES: 240 X 180 CM MÍNIMO (LARGO X ANCHO) LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-16337-INNTEC-2014 NMX-A-083-INNTEC-2020 NOM-004-SCFI-2006 LOS BIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE "A"
SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SÁBANA PARA COLCHONETA DE PISO. TELA BRAMANTE 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN - +3% TOLERANCIA EN FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL. PUNTADA CADENETA CLASE 401 DE ACUERDO A LA NORMA MEXICANA NMX-A-4915-INNTEC-2012, EN COSTURA DE DOBLADILLO REMETIDO CON CONFIGURACIÓN 603 (1) CON 10 PUNTADAS (10 CADENETAS) MÍNIMO POR CADA 2.5 CM, CON COLA DE COSTURA E UN RANGO DE 0.8 CM A 1.5 CM DE LARGO. PUNTADA RECTA CLASE 101 DE ACUERDO A LA NORMA MEXICANA NMX-A-4915-INNTEC-2012, EN COSTURA DE DOBLADILLO REMETIDO CON CONFIGURACIÓN 603 (1) CON 10 PUNTADAS MÍNIMO POR CADA 2.5 CM, CON REMATE AL PRINCIPIO Y AL FINAL DE 5 PUNTADAS MÍNIMO COLOR: BLANCO, VERDE AGUA, SIMILAR A CÓDIGO PANTONE 335 U DIMENSIONES: 150 X 110 CM MÍNIMO (LARGO X ANCHO) TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LECIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-1962-INNTEC-2017 NMX-A-033-INNTEC-2020 NMX-A-083-INNTEC-2020 NOM-004-SCFI-2006 LOS BIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE "A"
SAB11	SÁBANA DE CAJÓN INDIVIDUAL 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 225 X 150 CM.	PIEZA	SÁBANAS DE CAJÓN INDIVIDUAL TELA: 50% POLIÉSTER, 50% ALGODÓN - +5% TOLERANCIA (BRAMANTE) COLORES: NEUTROS, AZUL CLARO, ROSA HILADOS Y TERMINACIÓN REFORZADA, SIN DIBUJOS DIMENSIONES: 225 X 150 CM MÍNIMO (LARGO X ANCHO) TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LECIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE	NMX-A-16337-INNTEC-2014 NMX-A-083-INNTEC-2020 NOM-004-SCFI-2006

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE 3. CATÁLOGO DE BIENES

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	NORMAS DE CALIDAD
SAB12	SÁBANA SENCILLA 100% ALGODÓN, 330 X 170 CM.	PIEZA	SÁBANA SENCILLA: TELA DE (HOLINDIOS) ALGODÓN. FILITR VARIÉ OPTICO, LIENZO SENCILLA SIN DOBLADILLO DE 1 CM. MÍNIMO EN LAS ORILLAS. DIMENSIONES: 330 X 170 CM. MÍNIMO (LARGO X ANCHO). TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, PRINCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL (DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LECIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, E DADA A SU ALREDEDOR O TAMPOCANICA. PREFERENTEMENTE LOCOTIPO: CONSIDERAR LOCOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-084-INNTEA-2019 NMX-A-010-INNTEA-2019 NMX-A-033-INNTEA-2020 NMX-A-081-INNTEA-2020 NOM-004-SCF-2008
SAB13	SÁBANA DE CAJÓN PARA COLCHONETA 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 133 X 90 CM.	PIEZA	SÁBANA DE CAJÓN CON RESORTE PARA COLCHONETA: MATERIAL: 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER. (100% TOLERANCIA IGRAMANTE). COLOR: BLANCO. DIMENSIONES: 133 X 90 CM. MÍNIMO (LARGO X ANCHO). TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, PRINCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL (DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LECIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, E DADA A SU ALREDEDOR O TAMPOCANICA. PREFERENTEMENTE LOCOTIPO: CONSIDERAR LOCOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-084-INNTEA-2019 NMX-A-083-INNTEA-2020 NOM-004-SCF-2008

APÉNDICE I. CATALOGO DE BIENES

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS TI (EDUCACIÓN PÚBLICA), IZ (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	NORMAS DE CALIDAD
SAB14	SABANA DE PUBIS 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SABANA DE PUBIS. TELA CABEZA DE INDIO 100% ALGODÓN DISEÑO DE FORMA RECTANGULAR, SENCILLA DE UNA O DOS PIEZAS (UNIDAS POR EL CENTRO CUANDO SEA DE DOS PIEZAS), CON DOBLADILLO PERIMETRAL REMETIDO. PUNTADA RECTA CLASE 301 DE ACUERDO A LA NORMA MEXICANA NMX-A-4915-INNEX-2012, EN COSTURA DE DOBLADILLO REMETIDO CON CONFIGURACIÓN 6.03.01 CON 10 PUNTADAS MÍNIMO POR CADA 2.5 CM, CON REMATE AL PRINCIPIO Y AL FINAL DE 5 PUNTADAS MÍNIMO O. PUNTADA CADENETA CLASE 402 DE ACUERDO A LA NORMA MEXICANA NMX-A-4915-INNEX-2012, EN CASO DE QUE LA PRENDA SEA DE DOS PIEZAS, ÉSTAS SE UNIRÁN AL CENTRO CON COSTURA DE CONFIGURACIÓN 2.04.03 O 2.04.04 CON 10 PUNTADAS (O CADENETAS) MÍNIMO POR CADA 2.5 CM, CON COLA DE COSTURA DE UN RANGO DE 0.8 CM A 1.5 CM, DE LARGO. COLOR AZUL PLUMBAGO CÓDIGO RANTONE 285 U. DIMENSIONES: 196 X 174 CM, CON UNA TOLERANCIA DE ± 2 CM (LARGO X ANCHO). TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRESANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-010-INNEX-2019 NMX-A-033-INNEX-2020 NMX-A-083-INNEX-2020 NOM-004-SCFI-2006 LOS BIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE "A".
SAB15	SABANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SABANA DE RIÑÓN. TELA INDIO LINO 100% ALGODÓN, CONFECCIONADA A DOBLE LIENZO POR PIEZA. COLOR VERDE OPTICO. DIMENSIONES: DE 295 X 185 CM, CON UNA TOLERANCIA DE ± 2 CM (LARGO X ANCHO). TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRESANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-084-INNEX-2019 NMX-A-083-INNEX-2020 NOM-004-SCFI-2006
SAB16	SABANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL, 100%, 299 X 174 CM	PIEZA	SABANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL. CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100% ALGODÓN. DISEÑO EN FORMA RECTANGULAR, SENCILLA DE UNA O DOS PIEZAS (UNIDAS AL CENTRO CON COSTURA INGLESA CUANDO SEA DE DOS PIEZAS), CON ABERTURA Y REFUERZO RECTANGULARES AL CENTRO, CON DOBLADILLOS PERIMETRALES EN EL REFUERZO Y EN EL CONTORNO, COSTURA DE REFUERZO EN LA ORILLA DE LA ABERTURA A 0.5 CM. PUNTADA RECTA CLASE 301 DE ACUERDO A LA NORMA MEXICANA NMX-A-4915-INNEX-2012, EN COSTURA DE DOBLADILLO REMETIDO CON CONFIGURACIÓN 6.03.01 CON 10 PUNTADAS MÍNIMO POR CADA 2.5 CM, CON REMATE AL PRINCIPIO Y AL FINAL DE 5 PUNTADAS MÍNIMO O. PUNTADA CADENETA CLASE 402 DE ACUERDO A LA NORMA MEXICANA NMX-A-4915-INNEX-2012, EN CASO DE QUE LA PRENDA SEA DE DOS PIEZAS, ÉSTAS SE UNIRÁN AL CENTRO CON COSTURA DE CONFIGURACIÓN 2.04.03 O 2.04.04 CON 10 PUNTADAS (O CADENETAS) MÍNIMO POR CADA 2.5 CM, CON COLA DE COSTURA DE UN RANGO DE 0.8 CM A 1.5 CM, DE LARGO. COLOR AZUL PLUMBAGO CÓDIGO RANTONE 285 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 299 ± 2 CM, ANCHO (B) 174 ± 2 CM, ABERTURA (C) 50 X 6 CM, ANCHO DE REFUERZO (E) 0.5 ± 0.1 CM, ANCHO DE COSTURA DE REFUERZO (F) 0.5 ± 0.1 CM, ANCHO DE COSTURA DE DOBLADILLO (G) 0.5 ± 0.1 CM, ANCHO DE DOBLADILLO (H) MÍNIMO. TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRESANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE.	NMX-A-010-INNEX-2019 NMX-A-033-INNEX-2020 NMX-A-083-INNEX-2020 NOM-004-SCFI-2006 LOS BIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE "A".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE I. CATALOGO DE BIENES

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDOAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS II (EDUCACIÓN PÚBLICA), II (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	NORMAS DE CALIDAD
SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, CONFECCIONADA CON TELA CUREZA DE 100% 100% ALGODÓN, QUESO EN FORMA RECTANGULAR ENROLLA DE UNA O DOS PIEZAS (UNIDAS AL CENTRO CON COSTURA INGLESA CUANDO SEA DE DOS PIEZAS), ABERTURA Y REFUERZO RECTANGULARES SOBRE EL EJE LONGITUDINAL CON DOBLADILLOS PERIMETRALES EN LA ABERTURA A 0.5 CM. PUNTADA RECTA CLASE 301 DE ACUERDO A LA NORMA MEXICANA NMX-A-495-INTX-2012 EN COSTURA DE DOBLADILLO REMITIDO CON CONFIGURACIÓN 60301 CON 10 PUNTADAS MÍNIMO POR CADA 2.5 CM, CON REMATE AL PRINCIPIO Y AL FINAL DE 5 PUNTADAS MÍNIMO. PUNTADA CADENETA CLASE 102 DE ACUERDO A LA NORMA MEXICANA NMX-A-495-INTX-2012 EN CASILLER QUE LA PRENDA SEA DE DOS PIEZAS. ÉSTAS SE UNIRÁN AL CENTRO CON COSTURA DE CONFIGURACIÓN 20603 O 20604, CON 10 PUNTADAS (O CADENETAS) MÍNIMO POR CADA 2.5 CM, CON COLA DE COSTURA DE UN RANGO DE 0.5 CM, A 1.5 CM DE LARGO. COLOR AZUL PLUMBAGO. CÓDIGO INTX 295 II. DIMENSIONES: LARGO (A) 297 CM, ANCHO (B) 174 CM, ABERTURA (C) 15 X 20 CM, ANCHO DEL REFUERZO (E) 5 CM, DISTANCIA DE LA ORILLA A LA ABERTURA (F) 55 + / - 1.5 CM, DOBLADILLOS (G) 0.5 CM, ANCHO DE COSTURA DEL DOBLADILLO (H) 0.1 + / - 0.1. TERMINADO, DEBE ESTAR EXENTO DE GORRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRANGIDOS DE HILA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA GRILLA DEL ARTÍCULO, LIGADA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRAFÍA, PREFERENTEMENTE. LOCOTIPO: CONSIDERAR LOCOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-610-INTX-2019 NMX-A-633-INTX-2020 NMX-A-683-INTX-2020 NOM-004-SCFI-2006 LOS BIENES DEBE HAN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE I-A

APÉNDICE I. CATALOGO DE BIENES

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS II (EDUCACIÓN PÚBLICA), II (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	NORMAS DE CALIDAD
SAB18	SÁBANA HENDIDA, 100% ALGODÓN, 250 X 160 CM.	PIEZA	SÁBANA HENDIDA. TELA 100% ALGODÓN AZUL O VERDE, (CABEZA DE INDIO) CON ORIFICO RECTANGULAR CENTRADO DE 18 X 30 CM. +/- 0.5 CM DIMENSIONES: 250 X 160 CM. CON UNA TOLERANCIA DE +/- 2 CM. (LARGO X ANCHO) TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRESANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-084-INNEX-2015 NMX-A-083-INNEX-2020 NOM-004-SCFI-2006
SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 115 X 94 CM.	PIEZA	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA. TELA BRAMANTE 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN +/- 3% TOLERANCIA. FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL. PUNTADEA CADENETA CLASE 401 DE ACUERDO A LA NORMA MEXICANA NMX-A-4915-INNEX-2012, EN COSTURA DE DOBLADILLO REMETIDO CON CONFIGURACIÓN 6.03.01 CON 10 PUNTADEAS (10 CADENETAS) MÍNIMO POR CADA 2.5 CM, CON COLA DE COSTURA E UN RANGO DE 0.8 CM A 1.5 CM DE LARGO. PUNTADEA RECTA CLASE 301 DE ACUERDO A LA NORMA MEXICANA NMX-A-4915-INNEX-2012, EN COSTURA DE DOBLADILLO REMETIDO CON CONFIGURACIÓN 6.03.01 CON 10 PUNTADEAS MÍNIMO POR CADA 2.5 CM, CON REMATE AL PRINCIPIO Y AL FINAL DE 5 PUNTADEAS MÍNIMO. COLOR: BLANCO. DIMENSIONES: 115 X 94 CM CON UNA TOLERANCIA DE +/- 2 CM (LARGO X ANCHO). TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRESANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-1562-INNEX-2017 NMX-A-033-INNEX-2020 NMX-A-083-INNEX-2020 NOM-004-SCFI-2006 LOS BIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE "A".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE I. CATALOGO DE BIENES

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS II (EDUCACIÓN PÚBLICA), I2 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DEL CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	NORMAS DE CALIDAD
SAB20	SÁBANA CLÍNICA PEDIÁTRICA 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 125 X 180 CM.	PIEZA	SÁBANA CLÍNICA PEDIÁTRICA TELA 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER - 75% TOLERANCIA, CON DOBLADILLO DE 2 CM. Y 65 CM (BRAMANTE) DIMENSIONES 125 X 180 CM CON UNA TOLERANCIA DE ± 2 CM (LARGO X ANCHO) TERMINADO DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRESANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LECIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-18335-INNTEK-2014 NMX-A-033-INNTEK-2020 NMX-A-083-INNTEK-2020 NOM-004-SCFI-2006
SAB21	SÁBANA INDIVIDUAL (JUEGO) 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 230 X 150 CM.	JUEGO	JUEGO DE SÁBANAS (PLANA DE CAJÓN Y FUNDAS) TELA PERCAL 50% ALGODÓN Y 50% POLIÉSTER - 75% TOLERANCIA DE 180 A 200 HILOS CON DOBLADILLO FABRICADA CON TRATAMIENTO HIPERALÉRGICO Y DE SUAVE TEXTURA. COLORES BLANCO DIMENSIONES TAMAÑO INDIVIDUAL 230 X 150 CM MÍNIMO (LARGO X ANCHO) TERMINADO DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRESANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LECIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE.	NMX-A-18335-INNTEK-2014 NMX-A-083-INNTEK-2020 NOM-004-SCFI-2006
SAB22	SÁBANA INDIVIDUAL (JUEGO) 100% ALGODÓN 230 X 180 CM	JUEGO	JUEGO DE SÁBANAS (PLANA DE CAJÓN Y FUNDAS) TELA 100% ALGODÓN (BRAMANTE) COLORES BLANCO DIMENSIONES TAMAÑO INDIVIDUAL 230 X 180 CM MÍNIMO (LARGO X ANCHO) TERMINADO DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRESANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LECIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE.	NMX-A-084-INNTEK-2015 NMX-A-083-INNTEK-2020 NOM-004-SCFI-2006
SAB23	SÁBANA MATRIMONIAL (JUEGO) 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 230 X 185 CM.	JUEGO	JUEGO DE SÁBANAS (PLANA DE CAJÓN Y 2 FUNDAS) TELA PERCAL 50% ALGODÓN Y 50% POLIÉSTER - 75% TOLERANCIA DE 200 HILOS MÍNIMO CON DOBLADILLO FABRICADA CON TRATAMIENTO HIPERALÉRGICO Y DE SUAVE TEXTURA. COLORES BLANCO DIMENSIONES TAMAÑO MATRIMONIAL 230 X 185 CM MÍNIMO (LARGO X ANCHO) TERMINADO DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRESANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LECIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE.	NMX-A-18335-INNTEK-2014 NMX-A-083-INNTEK-2020 NOM-004-SCFI-2006

APÉNDICE I. CATALOGO DE BIENES

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	NORMAS DE CALIDAD
SAB24	SABANA QUEEN SIZE (JUEGO) 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER 265 X 200 CM	JUEGO	JUEGO DE SÁBANAS (PIANA, DE UNIÓN Y 2 FUNDAS) TELA: PERCAL, 50% ALGODÓN Y 50% POLIÉSTER, +0.5% TOLERANCIA DE 200 HILLOS/MINIMO COLOR: BLANCO TAMANO QUEEN SIZE 265 X 200 CM, MINIMO (LARGO X ANCHO) TERMINADO, DEBE ESTAR EXENTO DE SOBANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO, DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA GRILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE.	NMX-A-18330-INNEX-2014 NMX-A-083-INNEX-2020 NOM-004-SCFI-2006
SAB26	SABANA DE CUNA UCIN 100% ALGODÓN 80 X 60 CM.	PIEZA	SABANA DE CUNA, COLOR BLANCO, CONFECCIONADA EN ALGODÓN 100% SANFORIZADO (BRAMANTE) DE MEDIDAS 80 CM DE LARGO X 60 CM DE ANCHO, CON DORLADILLO DE 1 CM EN LOS CUATRO EXTREMOS, EL CANTO DE LA TELA DEBERÁ SER DE 180 G/M² MINIMO, LA COSTURA DEBERÁ SER DE 12 PUNTADAS POR PULCADA. CON LOGOTIPO DEL INPERAL, CENTRO DE 14 CM DE DIAMETRO EN COLOR AZUL PLUMBAGO. ETIQUETA COSIDA CON CARACTERÍSTICAS DE COMPOSICIÓN DE TELA. LAS MEDIDAS DESPUÉS DE LAVADO Y SECADO DEBERÁN SER A ACORDE A LO SOLICITADO, TENIENDO UNA TOLERANCIA DE +5 CM.	NMX-A-084-INNEX-2015 NMX-A-3801-INNEX-2012 NMX-A-083-INNEX-2020 NMX-A-033-INNEX-2020 NOM-004-SCFI-2006
TOA01	TOALLA HOTELERA 100% ALGODÓN, 140 X 70 CM.	PIEZA	TOALLA HOTELERA TELA: FELPA DE RIZO POR AMBAS CARAS 100% ALGODÓN GRAMATE: 360 GR/M² PARA USO PUDEA, FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL, DE 1 CM MINIMO, CON LA ORILLA DE LA TELA REMETIDA. DENSIDAD URDIMBRE: BASE 12 HILLOS, DENSIDAD URDIMBRE RIZO: 12 RIZO, DENSIDAD TRAMA: 16 20 RIZO, N° DE HILOS TRAMA: 14 CAT. 1/2 O 40 TEX. 1/2, N° DE HILO URDIMBRE: 24 CAT. 2/2 O 24 TEX. 2/2, CON LOGOTIPO DE HPI BA. COLOR: BLANCO DIMENSIONES: 140 X 70 CM, MINIMO (LARGO X ANCHO) TERMINADO, DEBE ESTAR EXENTO DE SOBANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO, DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA GRILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-084-INNEX-2015 NMX-A-3801-INNEX-2012 NMX-A-083-INNEX-2020 NMX-A-036-INNEX-2001 NOM-004-SCFI-2006
TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	TOALLA PARA BAÑO TELA: FELPA DE RIZO 100% ALGODÓN AMBAS CARAS DE 280 GR/M² MINIMO FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON GRILLOS DE CINTA Y/O GRILLOS FALSAOS CON DOBLADILLO EN TODO SU CONTORNO DE 1 CM MINIMO, CON LA ORILLA DE LA TELA REMETIDA. EL PRODUCTO TERMINADO SE PUEDE PRESENTAR POR UNA DE LAS DOS OPCIONES SIGUIENTES: OPCIÓN 1: PUNTADA RECTA, 10 PUNTADAS MINIMO, POR CADA 25 CM, CON REMATE AL PRINCIPIO Y AL FINAL DE 5 PUNTADAS MINIMO. OPCIÓN 2: PUNTAJA DE CADENETA, 10 PUNTADAS MINIMO, POR CADA 25 CM, CON 10 CADENETAS POR CADA 25 CM. CON CILA DE COSTURA DE UN RANCHO DE 0.8 A 1.0 CM DE LARGO. COLOR: BLANCO, BEIGE, AZUL REY. DIMENSIONES: 115 X 60 CM, MINIMO (LARGO X ANCHO). TERMINADO, DEBE ESTAR EXENTO DE SOBANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO, DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA GRILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-036-INNEX-2009 NMX-A-083-INNEX-2020 NOM-004-SCFI-2006 LOS BIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE "A".

APÉNDICE I. CATALOGO DE BIENES

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 1) (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	NORMAS DE CALIDAD
TOA03	TOALLA PARA MANOS 100% ALGODÓN, 70 X 40 CM.	PIEZA	TOALLA PARA MANOS TELA: FÉLPA DE RIZO POR AMBAS CARAS 100% ALGODÓN DOBLADILLO EN TODOS SU CONTOÑO DE 1 CM MÍNIMO CON LA DOLLA DE LA TELA REMETIDA COLOR: BLANCO DIMENSIONES: 70 X 40 CM. MÍNIMO (LARGO X ANCHO) TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRIANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERA PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO. ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA GRILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-084-INNEX-2015 NMX-A-083-INNEX-2020 NOM-004-SEFI-2006
TOA04	TOALLA PARA CARA 100% ALGODÓN, 30 X 30 CM.	PIEZA	TOALLA CHICA TELA: FÉLPA DE RIZO POR AMBAS CARAS 100% ALGODÓN, PESO DE 50 GRAMOS HILO ALGODÓN PREMIUM CON DOBLADILLO EN TODOS SU CONTOÑO DE 1 CM X 0.5 CM, CON LA DOLLA DE LA TELA REMETIDA COLOR: BLANCO DIMENSIONES: 30 X 30 CM. MÍNIMO (LARGO X ANCHO) TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRIANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERA PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO. ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA GRILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-084-INNEX-2015 NMX-A-083-INNEX-2020 NOM-004-SEFI-2006
TOA05	TOALLA GRANDE HOTELERA 100% MICROFIBRA, 135 X 89 CM.	PIEZA	TOALLA GRANDE HOTELERA MICROFIBRA TELA: 100% MICROFIBRA COLOR: BLANCO DIMENSIONES: 135 X 89 CM. MÍNIMO (LARGO X ANCHO) TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRIANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERA PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO. ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA GRILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-084-INNEX-2015 NMX-A-083-INNEX-2020 NOM-004-SEFI-2006

Nota: Con relación al Apéndice I. Catálogo de Bienes del Anexo I Anexo técnico, se precisa que los bienes relativos a códigos que no se encuentran indicados en el Apéndice "A", únicamente deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en las columnas B, C y D "Concepto, Unidad de Medida y Descripción" y que las pruebas de calidad que se les aplicarán, una vez que hayan sido entregados en los almacenes respectivos, serán de conformidad con las Normas de Calidad que se encuentran indicadas en la columna E.

APÉNDICE I. CATÁLOGO DE BIENES (TABLA DE ESPESOR)

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CÓDIGO	CONCEPTO	ESPESOR
COL01	COLCHÓN UNIDAD TOCO QUIRÚRGICA, 190 X 90 CM.	15 CM MÍNIMO
COL02	COLCHÓN CAMA HOSPITALIZACIÓN, 200 X 90 CM.	18 CM MÍNIMO
COL03	COLCHÓN CAMA HOSPITALARIA ANTIESCARAS GRADO 3, 200 X 86 CM.	14 CM MÍNIMO
COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA, 117 X 65 CM.	15 CM MÍNIMO
COL05	COLCHÓN CAMILLA, 198 X 67 CM.	10 CM MÍNIMO
COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN, 180 X 60 CM.	9 CM MÍNIMO
COL07	COLCHÓN TRANSFER, 180 X 60	5 CM MÍNIMO
COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS, 190 X 75 CM.	15 CM MÍNIMO
COL09	COLCHÓN MESA EXPLORACIÓN, 185 X 52 CM.	10 CM MÍNIMO
COL10	COLCHÓN CAMILLA PEDIÁTRICA, 132 X 54 CM.	10 CM MÍNIMO
COL11	COLCHÓN CAMILLA PEDIÁTRICA, 175 X 62 CM.	10 CM MÍNIMO
COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLO, 65 X 35 CM.	5 CM MÍNIMO
COL13	COLCHÓN INCUBADORA, 70 X 35 CM.	5 CM MÍNIMO
COL14	COLCHÓN CUNA PEDIÁTRICA ELÉCTRICA, 130 X 66 CM.	—
COL15	COLCHÓN INDIVIDUAL, 190 X 100 CM.	25 CM +/- 1CM
COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES, 190 X 90 CM.	15 CM MÍNIMO
COL18	COLCHÓN QUEENSIZE, 200 X 160 CM.	25 CM +/- 1CM
COL21	COLCHÓN INDIVIDUAL PARA LITERA DE 185 CMS. DE LARGO X 80 CMS. DE ANCHO X 17 CMS. DE ALTO	17 CM +/- 1 CM
CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	5 CM MÍNIMO
CTA02	COLCHONETA CUNA CALOR RADIANTE, 57 X 50 CM.	—
CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	5 CM MÍNIMO
CTA04	COLCHONETA INDIVIDUAL BEIGE PARA PPL 190 X 0.68 X 0.10	10 CM MÍNIMO

SIN TEXTO

APÉNDICE II. DEMANDA AGREGADA (RESUMEN)

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS II (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

PARTIDA	CÓDIGO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO
2	ALM01	7,457	15,374	979	2,335	8,436	18,209	\$ 113.00	\$ 113.00
3	ALM02	0	0	170	320	320	320	NO APLICA	\$ 245.00
5	ALM05	7,360	9,195	22	58	7,412	9,253	\$ 370.00	\$ 380.00
6	ALM04	8,273	10,290	22	58	8,295	10,348	\$ 330.50	\$ 330.50
14	COB04	0	0	160	400	160	600	NO APLICA	\$ 312.00
17	ALM06	22,403	27,965	0	0	22,402	27,965	\$ 309.54	NO APLICA
23	COL03	605	1,050	0	0	605	1,050	\$ 2,990.00	NO APLICA
24	COL12	938	1,487	0	0	938	1,487	\$ 2,750.00	NO APLICA
26	COL10	6	14	0	0	6	14	\$ 2,196.70	NO APLICA
27	COL11	3	8	0	0	3	8	\$ 2,196.70	NO APLICA
28	COL05	95	178	0	0	95	178	\$ 1,822.70	NO APLICA
29	COL08	10,888	13,558	0	0	10,888	13,558	\$ 1,648.00	NO APLICA
30	COL12	4,154	5,139	0	0	4,154	5,139	\$ 325.00	NO APLICA
38	COL14	19	24	0	0	19	24	\$ 2,039.50	NO APLICA
40	COL09	109	248	0	0	109	248	\$ 2,211.00	NO APLICA
42	CTA02	0	0	20	33	20	33	NO APLICA	\$ 1,367.00
44	CTA03	2,894	3,572	0	0	2,894	3,572	\$ 489.00	NO APLICA
57	SAB13	60	150	0	0	60	150	\$ 96.00	NO APLICA
58	SAB26	0	0	200	400	200	400	NO APLICA	\$ 60.52
TOTAL		65,283	88,812	1,573	3,604	66,856	92,416		

SIN TEXTO

APÉNDICE III. DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Nº	Ramo	Dependencia y/o Entidad
1	11	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
2	11	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
3	12	SECRETARÍA DE SALUD (DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA)
4	12	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (HOSPITAL DE LA MUJER)
5	12	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (HOSPITAL PSIQUIÁTRICO FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ)
6	12	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL DR. JUAN N. NAVARRO)
7	12	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO)
8	12	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
9	12	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"
10	12	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
11	12	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN
12	12	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
13	12	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
14	12	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROQUIRURGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ
15	12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA SIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
16	12	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ
17	12	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
18	36	GUARDIA NACIONAL
19	36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
20	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

APÉNDICE IV. LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD PARTICIPANTE	COLONIA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	ENTIDAD FEDERATIVA DE ENTREGA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LA PAZ	LA PAZ	BAJA CALIFORNIA SUR
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MEXICALI	MEXICALI	BAJA CALIFORNIA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	CAMPECHE
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAPACHULA	TAPACHULA	CHIAPAS
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUSTAVO A. MADRUGA	GUSTAVO A. MADRUGA	CIUDAD DE MÉXICO
51	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ARTEAGA	ARTEAGA	COAHUILA DE ZARAGOZA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VILLA DE ALVAREZ	VILLA DE ALVAREZ	COLIMA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	DURANGO	DURANGO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LEÓN	LEÓN	GUANAJUATO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ACAPULCO	ACAPULCO DE JUÁREZ	GUERRERO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	HIDALGO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUADALAJARA	GUADALAJARA	JALISCO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	METEPEC	METEPEC	MÉXICO
51	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NAUCALPAN DE JUÁREZ	NAUCALPAN DE JUÁREZ	MÉXICO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MORELIA	MORELIA	MICHOCÁN
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CUERNAVACA	CUERNAVACA	MORELOS
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TEPE	TEPE	NAVARRO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MONTERREY	MONTERREY	NUEVO LEÓN
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA DE JUÁREZ	OAXACA DE JUÁREZ	OAXACA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	PUEBLA	PUEBLA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUERÉTARO	QUERÉTARO	QUERÉTARO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	BACALÁN	BACALÁN	QUINTANA ROO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
51	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CULIACÁN	CULIACÁN	SINALOA
51	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HÉRRERO	HÉRRERO	SONORA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CENTRO	CENTRO	TABASCO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMPICO	TAMPICO	TAMAULIPAS
51	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TLAXCALA	TLAXCALA	TLAXCALA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	RIO BLANCO	RIO BLANCO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	VERACRUZ	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MÉRIDA	MÉRIDA	YUCATÁN
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	ZACATECAS	ZACATECAS

NOTA: Por medidas de seguridad, los domicilios donde se encuentran ubicados los almacenes de las Dependencias y Entidades participante, serán dados a conocer al proveedor que resulta adjudicado, a través de los Administradores de los contratos señalados en el APÉNDICE V.

SIN TEXTO

APÉNDICE V. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS, COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS II (EDUCACIÓN PÚBLICA), II (SALUD) Y III (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

DATO	OTRO NOMBRE O ENTIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONOS, EXTENSIONES	CORREO ELECTRÓNICO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	EDUARDO DE ALBA CÁRDENAS	SECRETARIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE RENDIMIENTO	55 53 28 00 00 EXT. 3444	EDUARDO.DAVID@IMSS.GOB.MX

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

APÉNDICE VI. CALENDARIO DE ENTREGAS

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS II (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FEBRERO			MAYO			SEPTIEMBRE			CANTIDAD TOTAL DE BIENES MÁXIMA		
					BIENES MÍNIMA	BIENES MÁXIMA	CANTIDAD DE BIENES	BIENES MÍNIMA	BIENES MÁXIMA	CANTIDAD DE BIENES	BIENES MÍNIMA	BIENES MÁXIMA	CANTIDAD DE BIENES	BIENES MÍNIMA	BIENES MÁXIMA	CANTIDAD TOTAL DE BIENES MÁXIMA
5	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	2,562	3,677	2,210	2,755	2,755	2,218	2,759	2,759	7,396	7,396	9,195	9,195
6	ALM06	ALMOHADILLA DE CUÑA	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	3,319	4,112	2,474	3,089	3,089	2,480	3,089	3,089	8,273	8,273	10,290	10,290
17	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	8,969	11,187	5,711	8,389	8,389	5,722	8,389	8,389	22,402	22,402	27,565	27,565
29	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS, 190 X 75 CM.	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	4,296	5,333	3,199	4,003	4,003	3,213	4,003	4,003	10,708	10,708	13,319	13,319
30	COL12	COLCHÓN CUÑA CANASTILLA, 65 X 35 CM.	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	1,656	2,042	1,290	1,539	1,539	1,238	1,539	1,539	4,124	4,124	5,110	5,110
44	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	1,164	1,426	853	1,073	1,073	867	1,073	1,073	2,884	2,884	3,572	3,572

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



clanefos 15:00
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2022009136

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2022.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me dirijo atentamente a usted, con relación al procedimiento de contratación consolidado anticipado para la Adquisición Sectorizada de Blancos: Colchas, Sábanas, Fundas, Almohadas, Toallas, Cobertores, Colchones y Colchonetas para los Ramos Administrativos 11 (Educación Pública), 12 (Salud), 25 (Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México) y 36 (Seguridad y Protección Ciudadana), así como para las Entidades de Control Directo 50 (Instituto Mexicano Del Seguro Social) y 51 (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado), para el Ejercicio Fiscal 2023, llevada a cabo por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Al respecto, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en concordancia con los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social que a la letra dice:

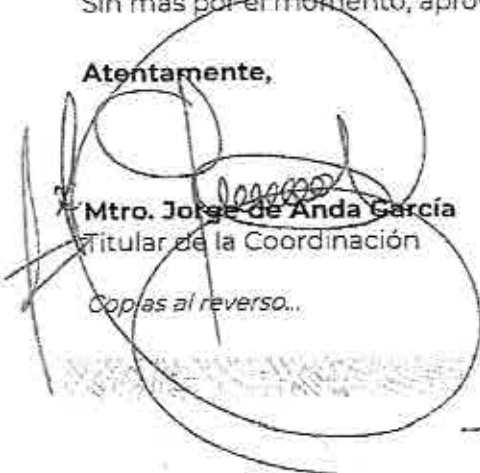
"Los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos por los representantes legales del IMSS, según corresponda, y el proveedor o proveedores correspondientes e indicarán en el clausulado del mismo, el servidor público designado como Administrador del instrumento jurídico, agregándose en un anexo el escrito de designación respectivo".

Sobre el particular, en mi carácter de Área Consolidadora, se hace de su conocimiento que a través del oficio no. 095217611B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración, seré el servidor público facultado para suscribir los contratos y/o convenios modificatorios que se deriven del procedimiento de referencia en representación de los Administradores del Contrato, en los distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Asimismo, se integra al presente, el Anexo "Administradores del Contrato" de los servidores públicos que fungirán como Administradores del Contrato en cada OOAD y UMAE.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación

Copias al reverso...

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ORIGINAL
23
C/ANEXO
COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
TS/IC





Con copia para:

- Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- Ing. Dulce Marisol Gómez Botello. Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)
- Lic. Patricia Facio Juárez. - Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (*)
- Ing. Jesús Iván Apreza Blanco. Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)

(*) Se envían copias a través del SICGC

EAH/kymc



Oficio número 09 52 17 61 1B00/2022/ 002

Ciudad de México, a 3 de enero de 2022

Mtro. Jorge de Anda García |

Titular de la Coordinación del Control de Abasto
Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2022, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, Inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implimente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para la terminación anticipada, rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos que de éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación de Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2022, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 Inciso b) de las POBALINES.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulioa
Titular de la Unidad de Administración





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

C. Ing. Mtro. Borsalino González Andrade, Titular de la Dirección de Administración. *
 Mtro. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. *
 Mtro. Daniel Esteban Ramírez García, Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Costo de Bienes y Servicios. *
 Ing. Julio César Hernández Cruz, Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. *

* Cópia enviada a través del SICCC



ANEXO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

ADMINISTRADORES DE CONTRATO					
DOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
DOAD ACUASCALIENTES	C.P. CÉSAR AGUSTÍN ROBLERO PEREGRINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449-971-0795 EXT. 244	cesar.roblero@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
DOAD BAJA CALIFORNIA	MTR. MIGUEL ÁNCEL EBOLJARAIZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	666-555-5069	miguel.ancel@imss.gob.mx	CALZADA CUAUHTEMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN MEXICALI, B.C. C.P. 21230
DOAD BAJA CALIFORNIA SUR	C.P. LUIS ARTURO CUARTE JIMÉNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612-122-7291 EXT. 31500	luis.cuarte@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO 2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. C.P. 23040
DOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	981-816-2320	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20, COLONIA CENTRO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE.
DOAD CHIAPAS	DR. FERNANDO CANCINO PASCASIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962-628-1699	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
DOAD CHIHUAHUA	LIC. SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-3466	sergio.delvalle@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS, C.P. 31110
DOAD COLIMA	LIC. MANUEL FERNANDO REYES MUCUERZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312-311-4396	manuel.reyes@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
DOAD COAHUILA	ING. ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844-413-3539 EXT. 138	alejandro.quintanar@imss.gob.mx	BLVD. JESUS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
DOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	555-368-2972	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
DOAD DF SUR	LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	555-587-0182	hector.cruz@imss.gob.mx	CALZADA DE LA VIGA NUM. 1174, COL. EL TRIUNFO - REFORMA, IZTACUIHUATL, MÉXICO, D.F.
DOAD DURANGO	LIC. HUGO GARCÍA ORTÍZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	618-129-8020	hugo.garcia@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE. ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
DOAD GUANAJUATO	ACT. DELIA GUADALUPE ISAÍAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477-773-0880	delia.isaia@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN, COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO.
DOAD GUERRERO	C.P. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744-445-5140	sergio.diaz@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610
DOAD HIDALGO	MTR. HUGO ZAMORA OVIEDO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	771-714-3234 EXT. 5311	hugo.zamora@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
DOAD JALISCO	LIC. JOSÉ EDUARDO ACUILAR PÉREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	333-367-5167	jose.acuilar@imss.gob.mx	SIERRA MORENA No. 530, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADAJARA, JALISCO
DOAD MÉXICO ORIENTE	DC. MA. GUADALUPE MARTÍNEZ TORRITOS	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	555-715-3235	ma.guadalupe.martinez@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, No. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02300, CDMX.
DOAD MEXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-232-1664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, C.P. 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

ADMINISTRADORES DE CONTRATO					
COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
COAD MICHOACÁN	LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443-324-7571/ 443-314-8652	sergio.abrego@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO No. 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN.
COAD MORELOS	Q.F.B. RENÉ IVÁN BAENA MÉNDEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	777-315-6422	rene.baena@imss.gob.mx	BOULEVARD BENITO JUÁREZ No. 18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
COAD NAVARIT	LIC. JOEL OMAR MONTES VILLASENOR	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	311-215-4550 EXT. 102	joel.montes@imss.gob.mx	CALZADA DEL EJÉRCITO NACIONAL, No. 14, FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC, NAVARIT.
COAD NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818-351-5645	abraham.villarreal@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO, No. 1950, OTE. COL. CENTRO, C.P. 64010, MONTERREY, N.L.
COAD OAXACA	LIC. GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951-517-1515/ 951- 517-0800	guadalupe.carmona@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT, No. 327, COL. SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA.
COAD PUEBLA	C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-258-5427	diliam.montano@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE, No. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIJÁN, C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA.
COAD QUERÉTARO	C. ALEJANDRO HERNÁNDEZ CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	442-210-1063 EXT. 112	alejandro.hernandez@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL No. 6, COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QUERÉTARO.
COAD QUINTANA ROO	LIC. ROSA MARÍA RÍOS REYES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	983-832-8802	rosa.rios@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL, MÉRIDA KM. 2.5, COL. AEROPUERTO, C.P. 77000, CHETUMAL, QUINTANA ROO.
COAD SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HÉCTOR GERARDO DE LA LOZA ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	444-818-4246	hector.de-la-loza@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS No. 109-111, COL. HOGARES, FF.CC. 2A SECC., C.P. - 78436, SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ.
COAD SINALOA	LIC. JULIO CESAR MEDINA ARELLANO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0475	julio.medina@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA, No. 3755, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA.
COAD SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRÁN MUÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644-414-4027/ 644-415-3901	juan.beltran@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBRERÓN, SONORA.
COAD TABASCO	ING. PEDRO SÁNCHEZ ASCENCIO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	993-315-9263	pedro.sanchez@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA No. 95, COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
COAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONÍS CANO CORDOVA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834-315-0876	david.cano@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX.- LAREDO KM 701, CD VICTORIA, TAMAULIPAS.
COAD TLAXCALA	LIC. JAVIER GUEVARA DAVILA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	246-468-0492	javier.guevara@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE, No. 115, COL. CENTRO, TLAXCALA, TLAXCALA.
COAD VERACRUZ NORTE	LIC. ANA LAURA DUC LAGUNES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	228-817-6196	ana.laura@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMICUEZ No. 15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070, XALAPA ENRÍQUEZ, VERACRUZ.
COAD VERACRUZ SUR	LIC. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	272-727-7085	lorenza.bonilla@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 No. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ.
COAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999-940-2564	carlos.aguilera@imss.gob.mx	CALLE 44, No. 999 X 127 Y 127 B, COL. SERAPIO RENDÓN, C.P. 97285, MÉRIDA, YUCATÁN.
COAD ZACATECAS	L.D. JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	478-985-3365 EXT. 41502	jose.miguel@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA, ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, C.P. 98500, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS.
UMAE CARIOLOGÍA NUEVO LEÓN	ING. OMAR RANSEL GUERRERO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	818-399-4395 EXT. 40326	omar.ransel@imss.gob.mx	AV. LINCOLN S/N ESP. MARÍA DE JESÚS CANDIA, COL. VALLE VERDE, C.P. 64360, MONTERREY, NUEVO LEÓN.

ADMINISTRADORES DE CONTRATO

UOAB/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C.P. SERGIO ROSAS GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-627-6900 EXT. 21928	sergio.rosas@umss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	ING. JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	871-729-0800 EXT. 41602	jonathansalinas@umss.gob.mx	BLVD. REVOLUCIÓN, No. 2650, COL. TORREÓN JARDÍN, C.P. 27200, TORREÓN, COAHUILA.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	C.P. NESTOR EDUARDO MORELOS JAUREGUI	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477-777-4800 EXT. 31761	nestor.morelos@umss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, ESQ. INSURGENTES, S/N, COL. LOS PARAÍSO, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ING. ADRIÁN ALONSO CASTILLO GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	333-668-3000 EXT. 31482/32259	adrian.castillo@umss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ, No. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. VÍCTOR ALANA CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-724-5900 EXT. 23014	victor.alana@umss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA, S/N, COL. LA RAZA, C.P. 02990, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX.
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ PACHECO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	818-371-4100 EXT. 41725	francisco.lopez@umss.gob.mx	AVE. FIDEL VELÁZQUEZ SIN NO. COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEÓN, C.P. 64180
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	LIC. YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222-242-4520 EXT. 61361	yadhyra.salas@umss.gob.mx	2 NORTE, No. 2004, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	ING. RAFAEL ADRIÁN GARCÍA CABRAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	644-414-6246 EXT. 31720	rafaelgarcia@umss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLA VISTA, C.P. 85130, CD. OBRERÓN, SONORA.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	LIC. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-627-6900 EXT. 21868 Y 21348	daniel.herrera@umss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX.
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	L.A. PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	229-934-1504	perla.trueba@umss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC, S/N, ESQ. CERVANTES Y PADILLA, COL. FORMANDO HOCAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	LIC. EFRAÍN ARMANDO CACERES HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	999-922-5656 EXT. 61623	efrain.caceres@umss.gob.mx	CALLE 34, No. 439, CRUZAMIENTO CALLE 41, COL. INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN.
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	LIC. SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-724-5900 EXT. 24311	sarita.montiel@umss.gob.mx	CALZADA VALLEJO, ESQ. ANTONIO VALERIANO, S/N, COL. LA RAZA, C.P. 02990, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX.
UMAE GINECO JALISCO	LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	333-668-3000 EXT. 32743/32748	francisco.cabrera@umss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ No. 771, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	818-150-3132 EXT. 41425	elda.rueda@umss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FELIX U. CÓMEZ, S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN.
UMAE GINECO GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIÁN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477-777-4800 EXT. 31812	david.lozano@umss.gob.mx	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN, GUANAJUATO.
UMAE GINECO SXXI	C. MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-550-6422 EXT. 28156	mario.viveros@umss.gob.mx	AV. RÍO MAGDALENA, No. 289, COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL, C.P. 01090, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CDMX.
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA	C. GUILLERMO BAUTISTA ANCELES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-724-5900 EXT. 23326 Y 23420	guillermo.bautista@umss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS, S/N, COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX.
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	LIC. NOEL CRUZ SÁNCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-627-6900 EXT. 21785	noel.cruz@umss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX.
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	LIC. IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	333-617-0060 EXT. 32773	ivan.hernandez@umss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ, No. 736, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADMINISTRADORES DE CONTRATO					
COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UMAE PEDIATRÍA SXH	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-627-6900 EXT. 21933	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX.
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	MTRO. RICARDO JAVIER ZAPATA GUTIÉRREZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-371-0814	ricardo.zapata@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES, No. 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE VARVÁEZ" CD. MEX. TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	LIC. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-747-3500 EXT. 25651 Y 25510	alejandrorodriguez@imss.gob.mx	AV. COLECTOR 18, S/N, ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	816-150-3190 EXT. 41747	martinmartinez@imss.gob.mx	RÍO SUÁREZ, S/N, COL. CENTRO, CP 64000, MONTERREY NUEVO LEÓN.
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	MTRO. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222-249-3099 EXT. 151 y 156	luis.moreno@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQ. 6 PONIENTE, COL. AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA.
Con fundamento en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el administrador del contrato en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones.					

**LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS
HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 13:00 HRS**

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CAROLINA VILLANUEVA NO. 314 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA BLVD. LÁZARO CÁRDENAS NO. 3035 FRENTE FRACC. NUEVO MEXICALI C. P. 21600 MEXICALI, B. C. N.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE CUAUHTÉMOC Y CARRANZA NO. 2415 COL. LA RINCONADA C. P. 23040 LA PAZ, B. C. S. CALLE DR SERGIO NOYOLA MIRANDA S-N -RESERVA TERRITORIAL UMF35- GUERRERO NEGRO BC	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR COL. ESTERITO C.P. 23020
OOAD CAMPECHE	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N COL. CENTRO C. P. 24000 CAMPECHE, CAMP.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD COAHUILA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CARRETERA ANTIGUA ARTEAGA Y LIBRAMIENTO LÓPEZ PORTILLO C.P. 25015 ARTEAGA, COAH.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE ZARAGOZA NO.199 COL. LA ALTA VILLA C. P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, COL.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000 COLIMA, COL.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA TAPACHULA LIBRAMIENTO SUR DE TAPACHULA KM 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS TAPACHULA, CHIS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	ALMACÉN SUBORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS CARRETERA TUXTLA GUTIÉRREZ-SAN CRISTÓBAL KM 7.0 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD CHIHUAHUA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA PRIVADA DE SANTA ROSA NOS. 21 Y 23 COLONIA NOMBRE DE DIOS. C.P. 31110 CHIHUAHUA, CHIH.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD DURANGO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM 5 COLONIA 15 DE OCTUBRE C.P. 34285 DURANGO, DGO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P. 34000 DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE ESPAÑA ESQ. CALLE SUECIA FRACC. LOS PARAÍSO C. P. 37320 LEÓN, GTO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO C. P. 37320 TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA AV. RUÍZ CORTINES S/N FRENTE A LA ESCUELA DE SOCIALES COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO ACAPULCO, GRO. C.P. 39610	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE ARBOLEDA NO. 115 COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ C. P. 42080 PACHUCA, HGO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ANILLO PERIFÉRICO SUR NO. 8000 COL. STA. MARÍA TEQUEPEXPAN C. P. 45600 TLAQUEPAQUE, JAL.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ. SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	ALMACÉN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PONIENTE 146 NO. 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO CÓDIGO POSTAL 02300 DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, DISTRITO	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5 BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, EDO. DE MÉX. C.P. 52140	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. JESÚS SANSÓN FLORES S/N. COL. INFONAVIT CAMELINAS CP. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO - ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA AV. PLAN DE AYALA ESQ. AV. CENTRAL S/N COL. CUAUHNAUAC CÓDIGO POSTAL 62430 CUERNAVACA MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD NAYARIT	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA RETORNO NO. 72 COL. OBRERA C. P. 63120 TEPIC, NAY.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA MANUEL L. BARRAGÁN NO. 4850 NTE. COLONIA HIDALGO C.P. 64260 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000. MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA PARAJE LA VÍA S/N KM 3 CARRETERA OAXACA-ZAACHILA C. P. 68160 XOXOCOTLAN, OAX.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C. P. 72030 PUEBLA, PUE.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERÉTARO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN QUERÉTARO AV. MESQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO QUERÉTARO, QRO CÓDIGO POSTAL 76130	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM 25 COL. AEROPUERTO C.P. 77003 CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA AV. DE LOS CONVENTOS 109-111 FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 78435 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C. P. 80160 TEL. 01667 9920121, 9920475 Y 9920476 CULIACÁN, SIN.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY COL. BELLA VISTA C.P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	CIUDAD INDUSTRIAL II, CALLE BUTANO ESQ. ALUMINIO S/N, VILLAHERMOSA, TABASCO CÓDIGO POSTAL 86032	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD TAMAULIPAS	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CONJUNTO IMSS C.P. 87028 CD. VICTORIA, TAMPS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N SAN DIEGO METEPEC C. P. 90110 TLAXCALA, TLX.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE BIENES TERAPÉUTICOS CARRET, VERACRUZ-LA BOTICARIA KM 2.5 COL. VISTA ALEGRE C. P. 94295 BOCA DEL RÍO VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE BIENES AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 NO. 56 COL. STA. CATARINA C. P. 94730 RÍO BLANCO, VER.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATÁN	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127B COL. SERAPIO RENDÓN C. P. 97285 MÉRIDA, YUC.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE JUAN ALDAMA S/N, ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
OOAD DF NORTE	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL D.F. CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO MÉXICO, D. F.	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DELEGACIÓN NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. CALZ. VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, D.F.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	ALMACÉN DE LA UMAE BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 77200 TORREÓN COAH.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE AV. MÉXICO ENTRANDO POR CALLE SUECIA S/N COL. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 LEÓN, GTO.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 LEÓN, GTO.

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	ALMACÉN DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO C. P. 37328 LEÓN, GTO.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO JALISCO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 TEL. 0133.36 68 30 00 EXT. 31353 Y 31354 GUADALAJARA, JAL.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	SUBALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO, NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉX. C.P. 53120	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN.	ALMACÉN DE LA UMAE AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	ALMACÉN DE LA UMAE AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN.	ALMACÉN DE LA UMAE AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO S/N ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	ALMACÉN DE LA UMAE AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	ALMACÉN Y FARMACIA DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61394, HORARIO DE 8:00 A 14:30 HORAS.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA	ALMACÉN DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	ALMACÉN DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	ALMACÉN DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N. ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.
UMAE DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.
UMAE DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	ALMACÉN HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F. EN EL ALMACÉN Y FARMACIA LOCALIZADOS EN EL SÓTANO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F.
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ALMACÉN MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA, DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO MÉXICO, D.F.

QOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA	ALMACÉN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO; Y ALMACÉN DE INFECTOLOGÍA ALMACÉN DE LA UMAE HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA AV. JACARANDAS ESQ. SAACHILA COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, D.F.
UMAE LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA SXXI	ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 PLANTA BAJA COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL, C.P. 01090 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, D.F.
UMAE ONCOLOGÍA SIGLO XXI	ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 MÉXICO, D.F. PLANTA BAJA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA UNIDAD	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 D.F. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 D.F.
UMAE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
UMAE PEDIATRÍA SIGLO XXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, MÉXICO, D. F. CP. 06720

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Oficio No. 09 53 84 61 ICFF/

14007

/2022

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022.

Asunto: Solicitud de elaboración de los contratos derivado de la Adjudicación Directa Número LA-006000993-E26-2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

EXP. - 2553710

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos correspondientes al procedimiento por excepción a la Licitación Pública mediante Adjudicación de conformidad con el artículo 41, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (LAASSP), AA-006000993-E26-2022, efectuada por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la "Compra Consolidada Adquisición Sectorizada de Blancos: Colchas, Sábanas, Fundas, Almohadas, Toallas, Cobertores, Colchones y Colchonetas para los Ramos Administrativos 11 (Educación Pública), 12 (Salud), 25 (Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México) y 36 (Seguridad y Protección Ciudadana), así como para las Entidades de Control Directo 50 (Instituto Mexicano Del Seguro Social) y 51 (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado), para el Ejercicio Fiscal 2023".

Por lo antes descrito, en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 ICFA/5094, del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
1	Notificaciones de adjudicación a los proveedores adjudicados.	1.1.- Notificaciones de Adjudicación (PDF).
2	Anexos del procedimiento de Adjudicación.	2.- Apéndices Blancos AD Consolidada SHCP (Excel).
3	Propuesta Económica, Técnica y Legal de los licitantes adjudicados.	3. Propositiones de los adjudicados (PDF).
4	Designación de la persona servidora pública que fungirá como Representante de los Administradores de los Contratos y relación de Administradores.	4. Oficio de designación de Representante de los Administradores de Contratos y archivo que contiene el señalamiento de la designación de los Administradores de los Contratos (Excel).
5	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	5. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (PDF).
6	Anexo Técnico, así como Términos y Condiciones, en términos de los numerales 4.24.3 y 4.24.4 aplicables de las POBALINES.	6. Anexo Técnico que contiene los Términos y Condiciones (Word y PDF).



SIN TEXTO



Oficio No. 09 53 84 61 1CEFF/ 14067/2022 Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022.

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	7. FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios
8	Oficio dirigido al Director de Administración a través del cual se comunica la Adjudicación Directa Número LA-006000993-E26-2022.	8. Oficio OM/UCCP/2022/12/0899(PDF).
9	Oficio número 09 53 84 61 1810/2022009245 de solicitud de elaboración de contratos suscrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y anexos.	9. Oficio número 09 53 84 61 1810/2022009245.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en las Notificaciones de las Adjudicaciones Directas de fecha 27 de diciembre de 2022 del procedimiento Número LA-006000993-E26-2022, publicado en CompraNet en la misma fecha, se estableció como fecha límite para la firma de los contratos respectivos sería dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación de dichas Adjudicaciones.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que los contratos se encuentren formalizados, nos remita una copia de los mismos con sus anexos, así como de las garantías de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Es importante señalar que adjunto al presente se remite el Anexo 1 emitido por el Sistema de Abasto Institucional (SAI).

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con Copia

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones. Presente. (*)

Mtro. Aunard Agustín De La Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Correspondencia

CARR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120SHCPIMSS22-006

Registro SAI
U220827

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, CARTA
GARANTÍA DE LOS BIENES Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN”**

SIN TEXTO



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

FORMATO C1. PROPUESTA TÉCNICA (EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2022.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento No. AA-006000993-E26-2022, para la ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, en el que mi representada, la empresa GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., participa a través de la presente proposición técnica:

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	ORIGEN DEL BIEN	GRADO DE CONTENIDO NACIONAL
17	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	22,402	27,965	0	0	22,402	27,965	MÉXICO	SUPERIOR AL 65%
23	COL03	COLCHÓN CAMA HOSPITALARIA ANTIESCARAS GRADO 3, 200 X 86 CM.	PIEZA	565	950	40	100	605	1,050	MÉXICO	SUPERIOR AL 65%
24	COL02	COLCHÓN CAMA HOSPITALIZACIÓN, 200 X 90 CM.	PIEZA	903	1,437	35	50	938	1,487	MÉXICO	SUPERIOR AL 65%
26	COL10	COLCHÓN CAMILLA PEDIÁTRICA, 132 X 54 CM.	PIEZA	6	14	0	0	6	14	MÉXICO	SUPERIOR AL 65%
27	COL11	COLCHÓN CAMILLA PEDIÁTRICA, 175 X 62 CM.	PIEZA	3	8	0	0	3	8	MÉXICO	SUPERIOR AL 65%
28	COL05	COLCHÓN CAMILLA, 198 X 67 CM.	PIEZA	85	166	10	12	95	178	MÉXICO	SUPERIOR AL 65%
29	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS, 190 X 75 CM.	PIEZA	10,888	13,558	0	0	10,888	13,558	MÉXICO	SUPERIOR AL 65%
30	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA, 65 X 35 CM.	PIEZA	4,138	5,159	16	40	4,154	5,199	MÉXICO	SUPERIOR AL 65%
31	COL14	COLCHÓN CUNA PEDIÁTRICA ELÉCTRICA, 150 X 66 CM.	PIEZA	19	24	0	0	19	24	MÉXICO	SUPERIOR AL 65%
40	COL01	COLCHÓN UNIDAD TOCO QUIRÚRGICA, 190 X 90 CM.	PIEZA	29	48	80	200	109	248	MÉXICO	SUPERIOR AL 65%

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD DE BIENES CON LOGOTIPO	ORIGEN DEL BIEN	GRADO DE CONTENIDO NACIONAL
42	CTA02	COLCHONETA CUNA CALOR RADIANTE, 57 X 50 CM	PIEZA	0	0	20	33	20	33	33	MÉXICO	SUPERIOR AL 65%
44	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM	PIEZA	2,884	3,572	0	0	0	0	2,884	MÉXICO	SUPERIOR AL 65%
57	SAB13	SABANA DE CAJÓN PARA COLCHONETA 50% ALGODÓN 50% POLIESTER, 133 X 90 CM.	PIEZA	60	150	0	0	0	0	60	MÉXICO	SUPERIOR AL 65%
58	SAB26	SABANA DE CUNA LCIN 100% ALGODÓN 80 X 60 CM.	PIEZA	0	0	200	400	200	400	400	MÉXICO	SUPERIOR AL 65%

La propuesta técnica deberá cumplir con lo siguiente:

LOS OFERTANTES presentarán la propuesta técnica en hoja preferentemente membretada, debiendo ser clara, precisa, sin tachaduras ni enmendaduras, sin incluir el costo y debidamente firmada por el representante o apoderado legal en cada una de sus hojas, conforme a lo siguiente:

- 1) Se deberá incluir la descripción completa de las características técnicas de los bienes descritos en el APÉNDICE A DEL CATALOGO DE BIENES Y EL APÉNDICE I. CATALOGO DE BIENES de las partidas cotizadas del presente ANEXO TÉCNICO.
- 2) Se deberán incluir todas las hojas que conforman el ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO, donde se describirán de manera clara y precisa las especificaciones y condiciones de entrega de los bienes.

3) Deberá presentar un manifiesto de aceptación y cumplimiento de la información incluida (como es color, logotipos, cantidades, entre otros) de los APÉNDICES II, III, IV, V Y VI del Anexo 1 Anexo Técnico de la Convocatoria, debidamente firmado por el representante o apoderado legal.

4) El licitante deberá presentar escrito firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes que ofertan para las partidas respectivas y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido conforme al "FORMATO M. PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA REGLA 8 DEL ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA"; asimismo, deberán manifestar que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes. Conforme al formato I.

ATENTAMENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

EDUARDO PINEDA ALBARRÁN
REPRESENTANTE LEGAL

MIXCOTL S/N COLUMA GUADALUPE, TOLUCA, MÉXICO, C.P. 50010; TEL. (722) 272 3435

grupo@transparencia.gva.mx



FORMATO B. PROPUESTA ECONÓMICA
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRADA DEL OPERANTE)

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2022.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento para la adquisición sectorizada de blancos: colchas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas para los ramos administrativos 11 (educación pública), 12 (salud), 25 (autoridad educativa federal en la ciudad de México) y 36 (seguridad y protección ciudadana), así como para las entidades de control directo 50 (instituto mexicano del seguro social) y 51 (instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado), para el ejercicio fiscal 2023, en el que ni representada, la empresa CAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MÉXICO S.A. DE C.V., participa a través de la presente proposición económica:

LINE	ITEM	QTY	UNIT	PRICE	AMOUNT	TAX	TOTAL	DISCOUNT	NET	GRAND TOTAL	REMARKS
17	ALP-1	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
18	ALP-2	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
19	ALP-3	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
20	ALP-4	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
21	ALP-5	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
22	ALP-6	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
23	ALP-7	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
24	ALP-8	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
25	ALP-9	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
26	ALP-10	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
27	ALP-11	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
28	ALP-12	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
29	ALP-13	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
30	ALP-14	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
31	ALP-15	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
32	ALP-16	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
33	ALP-17	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
34	ALP-18	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
35	ALP-19	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
36	ALP-20	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
37	ALP-21	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
38	ALP-22	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
39	ALP-23	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
40	ALP-24	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
41	ALP-25	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
42	ALP-26	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
43	ALP-27	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
44	ALP-28	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
45	ALP-29	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
46	ALP-30	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
47	ALP-31	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
48	ALP-32	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
49	ALP-33	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
50	ALP-34	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
51	ALP-35	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
52	ALP-36	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
53	ALP-37	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
54	ALP-38	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
55	ALP-39	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
56	ALP-40	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
57	ALP-41	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
58	ALP-42	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
59	ALP-43	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
60	ALP-44	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
61	ALP-45	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
62	ALP-46	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
63	ALP-47	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
64	ALP-48	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
65	ALP-49	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
66	ALP-50	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
67	ALP-51	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
68	ALP-52	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
69	ALP-53	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
70	ALP-54	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
71	ALP-55	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
72	ALP-56	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
73	ALP-57	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
74	ALP-58	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
75	ALP-59	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
76	ALP-60	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
77	ALP-61	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
78	ALP-62	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
79	ALP-63	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
80	ALP-64	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
81	ALP-65	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
82	ALP-66	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
83	ALP-67	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
84	ALP-68	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
85	ALP-69	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
86	ALP-70	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
87	ALP-71	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
88	ALP-72	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
89	ALP-73	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
90	ALP-74	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
91	ALP-75	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
92	ALP-76	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
93	ALP-77	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
94	ALP-78	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
95	ALP-79	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
96	ALP-80	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
97	ALP-81	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
98	ALP-82	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
99	ALP-83	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
100	ALP-84	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
101	ALP-85	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
102	ALP-86	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
103	ALP-87	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
104	ALP-88	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
105	ALP-89	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
106	ALP-90	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
107	ALP-91	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
108	ALP-92	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
109	ALP-93	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
110	ALP-94	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
111	ALP-95	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
112	ALP-96	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
113	ALP-97	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
114	ALP-98	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
115	ALP-99	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
116	ALP-100	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
117	ALP-101	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
118	ALP-102	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
119	ALP-103	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
120	ALP-104	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
121	ALP-105	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
122	ALP-106	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00	5313.60	5313.60	
123	ALP-107	27	KG	197.00	5313.60	0.00	5313.60	0.00			

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- a) El oferente presentará la propuesta económica impresa en papel preferentemente membretado, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal, de manera clara y precisa, en cada una de sus hojas.
- b) El oferente deberá expresar en su propuesta económica el porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia que desea ofertar, éste debe ser acotado a dos dígitos decimales. Los oferentes deberán ofertar un porcentaje de descuento; el ofertar 0.00%, equivaldrá a no ofertar descuento. Los descuentos negativos serán causa de desechamiento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

D.O.F. 09-mayo-2016

MOTOTAT S/N CECILIA GUADALUPE TOLUCA MEXICO. C.P. 50010. TEL. (722) 272 3435

www.jelusa.com.ar/sing, ucn.ri



- c) Para efectos de evaluación de la propuesta económica, el precio unitario será el que resulte de aplicar el porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia, sin redondear y acotado a dos dígitos decimales.

La vigencia de la presente propuesta económica es hasta el 31 de diciembre de 2021.

La presente propuesta económica se apeg a las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la convocante en la presente licitación pública sus anexos, apéndices y demás elementos que la conforman así como a las aclaraciones de la junta de aclaraciones y disposiciones normativas de calidad invocadas en dichos documentos.

Los precios ofertados son en Pesos Mexicanos Moneda Nacional

Los precios ofertados SON fijos durante la vigencia del contrato.

EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA ANTES DEL IVA ES DE VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DICIENCHO MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.

La partida se adjudicará al oferente que oferte el precio unitario con descuento más bajo y cumpla los requisitos establecidos CONVOCATORIA.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

~~A T E N T A M E N T E~~

~~EDUARDO PINEDA ALBARRÁN
REPRESENTANTE LEGAL~~

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118
DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

[illegible]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

011

SIN TEXTO

**PROPUESTA TÉCNICA
INCISO e)**

MANIFIESTO SOBRE LA GARANTÍA MÍNIMO DE LOS BIENES POR DOCE MESES

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2022.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MÉXICO, S.A DE C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada garantiza los bienes a suministrar por un periodo mínimo de 12 (doce) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a satisfacción en los lugares establecidos en el APÉNDICE IV. LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

A T E N T A M E N T E



EDUARDO PINEDA ALBARRÁN
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS****Oficialía Mayor
Unidad de Compras y Contrataciones Públicas****Oficio No. OM/UCCP/2022/12/0891**

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2022.

Asunto: Notificación de adjudicación referente a la adquisición sectorizada de blancos: colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, para el ejercicio fiscal 2023.**ACUSE**

Eduardo Pineda Albarran
Representante Legal de la Empresa
Gaia Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V.
Calle Mixcoatl Sin Número, Colonia Guadalupe
C.P. 50010, Toluca, Estado de México
Presente

*Recibí Original
y USB con los
anexos
Gaia Grupo
Empresarial de
México S.A. de C.V.*

*Eduardo Pineda
27/12/2022*

La presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente, documento que puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública <http://www.gob.mx/sfp>. Asimismo, se hace del conocimiento que los datos personales que proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en esta Secretaría, por el incumplimiento de las obligaciones que advierta de este contacto. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>

Se emite la presente con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, 22, fracción II, 25, 26 fracción III, 40, en correlación con el 28, fracción I, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); y artículos 13, 71 y 85 de su Reglamento, así como en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en términos de lo dispuesto por las fracciones XXV y XXVI del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, del Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en materia de compras consolidadas, publicado en el DOF el 11 de octubre de 2019, así como en los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, publicados en el DOF el 12 de marzo de 2021.

De conformidad con el dictamen favorable emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre la procedencia de llevar a cabo la presente contratación consolidada por **Adjudicación Directa Nacional**, como excepción a la Licitación Pública, mediante acuerdo número **CAAS-C01-CON-OM-SE-05/2022** emitido en su **Quinta Sesión Extraordinaria**, celebrada el **27 de diciembre de 2022**, se le notifica que su oferta resultó adjudicada con **Número del Procedimiento AA-006000993-E26-2022**, en razón de lo cual deberá llevar a cabo la formalización de los contratos con cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes, cuyo objeto consiste en la **"adquisición sectorizada de blancos: colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas para los ramos administrativos 11 (Educación Pública), 12 (Salud), 25 (Autoridad Educativa Federal en la Ciudad De México) y 36 (Seguridad y Protección Ciudadana), así como para las entidades de control directo 50 (Instituto Mexicano del Seguro Social) y 51 (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado), para el ejercicio fiscal 2023"**.



en términos de lo descrito en este documento, toda vez que la proposición que presentó como respuesta a la Petición de Oferta que esta Secretaría realizó a través de la Dirección General en la Oficialía Mayor que funge como área consolidadora requirente, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado.

Partidas, monto adjudicado y demanda desagregada por Institución participante

Se adjunta al presente oficio como **Anexo 2**.

Vigencia de los contratos o pedidos

La vigencia de los contratos o pedidos será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, en términos de lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Condiciones de contratación

El proveedor deberá entregar los bienes en los términos de su propuesta, en las cantidades de cada partida, domicilio, empaque y demás condiciones contractuales.

Formalización del contrato o pedido

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP, con la notificación serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación.

En los **Anexos 3 y 4**, se encuentra la relación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes, que incluye nombre del administrador del contrato, domicilio y horarios para llevar a cabo la formalización del instrumento jurídico respectivo.

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del **Reglamento**, a continuación, en el **Anexo 5**, se señala el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

Garantía de cumplimiento

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato o pedido mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto y misma que será **divisible**, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato o pedido, ante las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes.

Para tal efecto, se adjuntan los siguientes anexos:

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.

ANEXO 2. DEMANDA AGREGADA ADJUDICADA POR PARTICIPANTE.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Oficialía Mayor
Unidad de Compras y Contrataciones Públicas

- ANEXO 3.** LUGARES DE ENTREGA.
- ANEXO 4.** ADMINISTRADORES DE CONTRATO.
- ANEXO 5.** NUMERO DE CONTRATO POR DEPENDENCIA O ENTIDAD PARTICIPANTE.

Por último, no omito mencionarle que, con la entrega de su propuesta y la recepción de la presente notificación de adjudicación, se encuentra obligado a garantizar el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de acuerdo con las necesidades de cada participante y con la que deberá formalizar el contrato y/o pedido respectivo.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ RODOLFO CRUZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL EN LA OFICIALÍA MAYOR
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.C.P. **Lic. Thalía Lagunas Aragón** - Oficial Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.

JMP/CJSS

Palacio Nacional s/n Edificio E, piso 4, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06066



SIN TEXTO

ADQUISICIÓN SI (CTORIZADA DE BILANCIOS: COLCHAS, SALIMINAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SAUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 30 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ANEXO L: DEMANDA DESACREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD(I)

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

EXPEDIENTE: 2553710

PARTIDA 17: COJÍN CAMA HOSPITALARIA.

PROVEENCIÓN AUTUNDAO: CAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

DEPENDENCIA O S.T. - ID	CANTIDAD MINIMA ADEUDADA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MAXIMA ADEUDADA SIN LOGOTIPO	PRECIO CON OBLIGATORIO ADEUDADO SIN IVA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MINIMA ADEUDADA CON LOGOTIPO	CANTIDAD MAXIMA ADEUDADA CON LOGOTIPO	PRECIO CON OBLIGATORIO ADEUDADO SIN IVA CON LOGOTIPO	MONTO MINIMO TOTAL ADEUDADO SIN LOGOTIPO	MONTO MAXIMO TOTAL ADEUDADO SIN LOGOTIPO	MONTO MINIMO TOTAL ADEUDADO CON LOGOTIPO	MONTO MAXIMO TOTAL ADEUDADO CON LOGOTIPO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	32,403	27,965	219.91	0	0	30.00	\$4,432,969.38	\$5,254,825.35	\$0.00	\$0.00
TOTAL ADEUDADO	32,403	27,965		0	0		\$4,432,969.38	\$5,254,825.35	\$0.00	\$0.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SABANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHOMETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ANEXO 1.- DEMANDA.- DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCEDIMIENTO No. SA-000000993-226-24-22

EXPEDIENTE: 2553710

PARTIDA 29: COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS, 190 X 75 CM.

PROVEEDOR ADJUDICADO: CASA GRUPO EMPRESARIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

DEPENDENCIA O ENTIDAD	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO
HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. ESTEBAN LLERENA"	175	205	\$1,079.98	0	0	\$0.00	\$188,997.25	\$221,195.65	\$0.00	\$0.00
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	10,708	13,339	\$1,079.98	0	0	\$0.00	\$11,563,895.44	\$14,465,186.77	\$0.00	\$0.00
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	5	14	\$1,079.98	0	0	\$0.00	\$5,399.63	\$15,119.03	\$0.00	\$0.00
TOTAL ADJUDICADO	10,883	13,558		0	0		\$11,758,277.84	\$14,641,690.94	\$0.00	\$0.00

SIN TEXTO

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHONES, SÁBANAS, FULGONES, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS TI EDUCACIÓN PÚBLICA, TI (SALUD), TI (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y TI (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ANEXO 1.- DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCEDIMIENTO No. AA-0060006953 26-2023

EXPEDIENTE: 2553790

PARTIDA 44: COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.

PROVEEDOR ADJUDICADO: GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

DEMANDA O ENTIDAD	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICABLE SIN LÍMITE	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA SIN LÍMITE	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA SIN LÍMITE	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LÍMITE	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA CON LÍMITE	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LÍMITE	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LÍMITE	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO CON LÍMITE	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LÍMITE
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	2,884	3,572	\$393.01	0	\$5.00	\$850,808.84	\$1,033,775.72	\$0.00	\$0.00
TOTAL ADJUDICADO	2,884	3,572		0		\$850,808.84	\$1,033,775.72	\$0.00	\$0.00

SIN TEXTO

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANQUOS, COLCHONES, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 26 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

AL 20 L. DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCEDIMIENTO No. AA-016000993-E26-2022

EXPEDIENTE: 2533710

PARTIDA 30: COLCHÓN CUNA CANASTILLA, 65 X 35 CM.

PROVEEDOR ADJUDICADO: CALMA GRUPO EMPRESARIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

DEPENDENCIA O ENTIDAD	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO
HOSPITAL DE LA SAJON	10	40	\$387.00	0	0	\$0.00	\$3,870.00	\$7,480.00	\$0.00	\$0.00
HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	4	10	\$387.00	0	0	\$0.00	\$1,548.00	\$3,870.00	\$0.00	\$0.00
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	4,124	5,100	\$387.00	0	0	\$0.00	\$1,591,380.00	\$393,140.00	\$0.00	\$0.00
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	10	29	\$387.00	0	0	\$0.00	\$3,870.00	\$6,423.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL ADJUDICADO:	4,134	5,199		0	0		\$776,798.00	\$972,123.00	\$0.00	\$0.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO